

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ESCUELA DE LENGUAJE MI RESOL

CORPORACIÓN EDUCACIONAL CRESCIENDO.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n°1 Objetivos.	4
Artículo n°2 Tramos Curriculares.....	4
Artículo n°3 Horarios.	4
Artículo n° 4 Suspensión:	4
Artículo n° 5 Ingreso.....	4
Artículo n° 6 Retiro y retiro Anticipado.	4
Artículo n° 7 Inasistencia y Retiro anticipado al término de la jornada.	5
Artículo n° 8 Registro de Matricula.	5
Artículo n°9 . Organigrama.	5
Artículo n° 10 Mecanismos de Comunicación	¡Error! Marcador no definido.
Artículo n° 11 Postulación de estudiantes:.....	6
Artículo n° 12 .Matricula.....	6
Artículo n° 13 Gratuidad	6
Artículo n° 14 Uso de Uniforme.....	7
Artículo n°15 Higiene Personal	7
Artículo n° 16 Provisión de ropa, muda de cambio y pañales:.....	7
Artículo n° 17 Rotulación de pertenencias:.....	7
Se adjunta en Anexo N° 1 el listado de enfermedades, con sus síntomas y protocolos de acción frente a las mismas.	9
Artículo n° 20 De la promoción y asignación de nivel educativo.....	9
Artículo n°21 De los Materiales	9
Artículo n° 22 De la participación de la familia en las prácticas educativas	9
Artículo n° 23 Deserción del sistema	9
Artículo n° 24 De las Reuniones de Apoderados.	10
Artículo n° 25 De los objetos de valor.....	11
Artículo n° 26 de la alimentación y minutas	11
Artículo n° 27 de suspensión de clases.....	11
Artículo n° 28 De las salidas pedagógicas y cambio de actividades.....	11
Artículo n° 28 De las salidas pedagógicas y cambio de actividades.....	12
Artículo n°29 Consideraciones particulares:	12
Artículo n°57 De la selección del equipo de trabajo del centro educativo y documentación requerida.....	24
Artículo n°58 De las Funciones del Personal	24
Artículo n° 59 De los Espacios e Infraestructura.....	24
Artículo n° 60 Del ámbito pedagógico y Tramos Curriculares.....	24
Artículo n° 61 De las provisiones	24

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n° 62 De la conformación de comité de convivencia	25
Artículo n° 63 De las responsabilidades del comité.	25
Artículo n° 64 Responsabilidad de la comunidad educativa en la convivencia escolar	26
Artículo n° 65 De la sana convivencia	26
Artículo n° 66 De las orientaciones que favorezcan un clima de interacciones positivas entre los participantes de la comunidad educativa.....	26
Artículo n° 68 Procedimiento frente a instancia de conflicto	27
Artículo n° 69 De las sanciones por faltas a la sana convivencia, las medidas a aplicar frente a las faltas y Derecho de Apelación.....	27
SEGUNDO FOCO: INCORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA DE LOS RESGUARDOS A CONSIDERAR PARA LA BUENA CONVIVENCIA.....	29
Artículo n° 70 De las acciones promotoras	29
TERCER FOCO: MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO.....	30
Artículo n° 71 De la Higiene y Sanitización del Recinto	30
Artículo n° 72 De los Procedimientos frente a enfermedades.....	30
Artículo n° 73 De los Procedimientos Frente a Accidentes.....	30
Artículo n° 74 Del Traslado de Aula de los estudiantes	31
Artículo n° 75 De las Orientaciones para la Atención de Estudiantes con NEE.....	31
Artículo n° 76 De las Orientaciones en Periodo de Muda	31
Artículo n° 77 Instructivo uso de medios de comunicación y /o Medios sociales e Internet.....	32
Artículo n° 78. Planes de Emergencia y Evacuación	32
Artículo n° 79 Sugerencias, Felicitaciones y/o Reclamos.....	32
Artículo n° 80 Procedimiento de Libro de Observaciones.	32
Artículo n° 81 Escala De Evaluación del Informe de Desarrollo Personal y Social ..	32
Artículo N° 82 Horario y Modalidad de Atención de Apoderados.	33
Artículo n° 83 Proceso de Proporcionalidad.....	33
Artículo n° 84 Medidas para Adultos.....	34
Artículo n° 85 Normas que contempla El Reglamento Interno referido a la Convivencia Escolar y se Asocia al Proyecto educativo.	35
ARTÍCULO N° 86 ALIMENTACIÓN SALUDABLE.....	35
Artículo n° 87 Transporte.....	35
Artículo n° 88 Medidas Formativas.....	36
Artículo n° 89 Reingreso después de licencia médica.....	36
Artículo n° 90 Administración de Medicamentos.	36
29. LEY KARIN Y SUS PROTOCOLOS.	36
Artículo n° 91 Encargado de Ley Karin Procedimientos.....	36
Artículo n° 92 Sanciones Ley Karin.....	36

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

REGULACIÓN Y RESGUARDO DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo n°1 Objetivos.

Objetivo General: Incorporar un manual operativo que establezca las normas, organización y funcionamiento de la Escuela de Lenguaje Mi resol, las que deberán ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de promover y resguardar el óptimo funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de nuestra institución.

**REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Entre estas se entienden como las normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, además de las relaciones entre los distintos actores de la unidad educativa.

TRAMOS CURRICULARES.

Artículo n°2 Tramos Curriculares

Niveles	Edad mínima cumplida al 31 de Marzo
Nivel Medio Mayor	3.años.
Primer nivel de Transición	4.años.
Segundo Nivel de Transición	5.años.

2.2 JORNADA ESCOLAR..

Artículo n°3 Horarios.

La Escuela de Lenguaje Mi Resol, funcionará de lunes a viernes, en días hábiles en el período de marzo a Diciembre, siendo el horario de atención de los estudiantes en dos jornadas.

Jornadas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
Mañana	8:30	8:30	8:30	8:30	8:30
	12:30	12:30	12:00	12:00	12:00
Tarde	13:45	13:45	13:45	13:45	13:45
	17:30	17:30	17:00	17:00	17:00

Artículo n° 4 Suspensión:

Solo se podrá suspender la atención en caso de una emergencia sanitaria, corte de agua, otorgadas por el Ministerio de educación de carácter obligatorio.

Artículo n° 5 Ingreso.

Si el niño o niña se presenta con atraso al ingreso de clases, el apoderado deberá firmar el libro de atrasos, si esto se repitiera tres veces deberán asistir a entrevista con su profesor/a a cargo y firmar compromiso de puntualidad.

Artículo n° 6 Retiro y retiro Anticipado.

El niño podrá ser ingresado y retirado del establecimiento o del transporte escolar por su apoderado, o en su defecto, por las personas acreditadas previamente y registradas en la Ficha de Ingreso del estudiante y que sean mayores de edad y aquellos que en caso de catástrofe estén registrados en Plan de Emergencia.

Permaneciendo el niño o niña bajo el cuidado del establecimiento educativo, no podrá ser entregado a personas que se encuentren con hálito alcohólico y/o presenten alteración en su conducta como consecuencia de haber

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Consumido algún tipo de sustancia ilícita y/o manifieste cualquier actitud que pudiese significar un peligro para el niño o niña. En este caso se realizará la respectiva denuncia a carabineros y se esperará a su retiro por un adulto responsable en la Comisaría.

1. Será responsabilidad del apoderado presentarse con el niño o la niña dando cumplimiento ,cautelar a las condiciones higiénicas, de salud y vestuario apropiado para las necesidades del niño y estacionales al horario establecido.
2. Será responsabilidad de la educadora a cargo de entregar al niño o niña cautelando las condiciones higiénicas y de vestuario apropiado para las necesidades del niño y estaciones del año. Siempre y cuando la familia haya enviado los elementos necesarios para ello. Además deberá entregar antecedentes si es que hubiese ocurrido alguna situación excepcional: salud, accidentes.
3. Para el caso precedente o si transcurrieren 30 minutos de la hora fijada para salida de los sin que haya sido retirado el niño o niña, se desplegará por parte de la unidad educativa todas las acciones tendientes a contactar a las otras personas registradas para del retiro del estudiante en la Ficha de Ingreso. Si tras las gestiones realizadas por el establecimiento, no se ha podido ubicar a los adultos responsables del niño o niña desde el término de la jornada escolar, se solicitará la presencia de Carabineros, realizando la respectiva denuncia al ministerio de educación y si se repitiera en dos oportunidades se incluirá un recurso de protección a tribunal de familia.

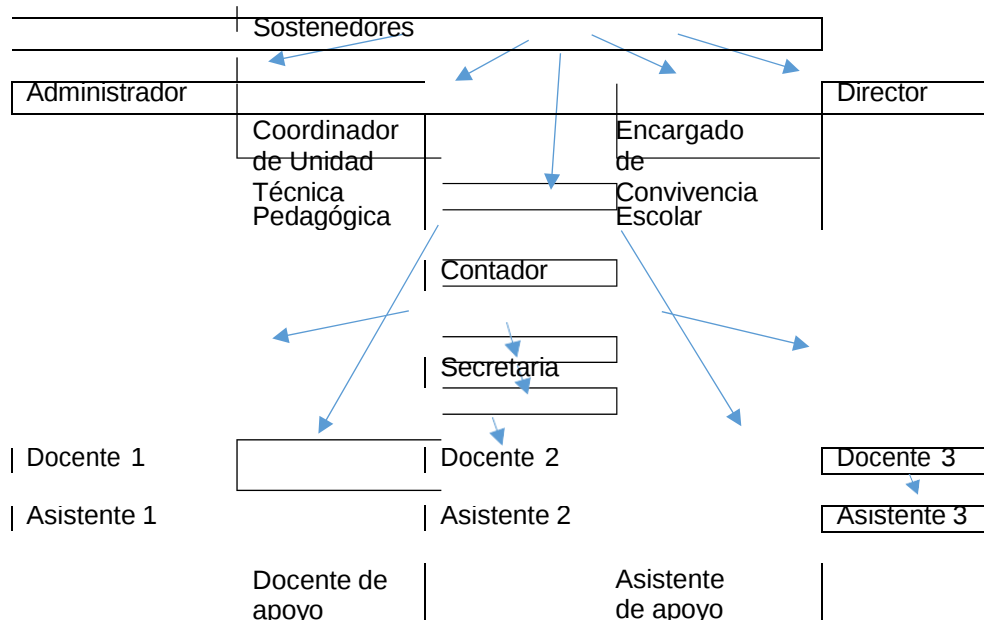
Artículo n° 7 Inasistencia y Retiro anticipado al término de la jornada.

- a) Si el niño faltare a clases, su apoderado, padre, madre o cuidador tendrá tres días para dar aviso y justificación de la inasistencia de su pupilo, lo que se deberá realizar vía presencial o vía agenda escolar.
- b) En caso que no exista comunicación de los padres ante la falta, el establecimiento deberá intentar contactar a la familia vía telefónica o dirigirse a su residencia para saber que ocurre.
- c) Si la inasistencia persiste se procederá a denunciar a los organismos correspondientes.

Artículo n° 8 Registro de Matricula.

4. El responsable será el director/a o jefe de UTP, registrará en ficha de matrícula con las respectivas firmas y recepcionará el certificado de nacimiento del estudiante.

Artículo n°9 . Organigrama.



	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n° 10 Mecanismos de Comunicación

a). La agenda servirá como mecanismo informativo formal entre ambos actores: Familia y Escuela de Lenguaje.

Ambas partes deberán comprometerse a leerlo diariamente y firmar acuso recibo.

a). Con el propósito de entregar la información a todos y todas, pensando en situaciones de extravío o no envío de agenda, aquellas informaciones GENERALES Y MASIVAS serán publicadas en la página web del establecimiento. Así también exhibidas en el mural que se encuentra en el hall del Establecimiento Educacional y vía WhatsApp.

1. DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

En esta escuela de lenguaje los estudiantes deben ser evaluados por la fonoaudióloga previa petición de hora de forma presencial o vía telefónica, posteriormente será evaluada por la educadora diferencial y deberán traer una valoración médica (pediatra con SECREDUC), y donde deben completar los documentos solicitados por decreto 1300 y 170.

Artículo n° 11 Postulación de estudiantes:

- Solicitar hora de Evaluación Fonoaudiológica con edad a cumplir 31 de marzo del año que postula.
- Certificado de Nacimiento.

Una vez evaluado el o los estudiantes deberán entregar los siguientes documentos.

- Certificado de pediatra (Con registro SECREDUC) que acredite que el estudiante presenta dificultad del lenguaje y por tanto necesita asistir a una Escuela de Lenguaje.

Plazo: Postulación abierta durante todo el año.

- Firmar Autorización de Evaluación.
- Responder Anamnesis.
- Recibir el reglamento interno bajo firma, tomando conocimiento del proyecto educativo en conjunto con la normativa y requisitos a desarrollar por la familia a lo largo del año escolar.
- En caso de sospecha de algún diagnóstico NEE (Necesidades educativas especiales) permanente, se solicita evaluación con un Neurólogo(a) complementaria, el cual se encuentra estipulado en el Decreto 170. De no traer la documentación antes que se terminen los cupos, no será responsabilidad del Establecimiento, ya que no se guardan matrículas.

2. DE LOS PROCESOS DE MATRICULA.

Artículo n° 12 .Matricula

Una vez realizado el análisis de antecedentes, y la evaluación fonoaudiológica se informará a la familia los resultados de su postulación, a fin de que en caso de quedar priorizado el párvulo, la familia proceda a matricular a su hijo o hija, completando la ficha de confirmación de matrícula, donde manifestará su compromiso a utilizar la vacante asignada, de tener conocimiento de este documento y de participar de las distintas actividades programadas o emergentes.

Deberá presentar todos los certificados que respalden información entregada en Ficha de Ingreso, de lo contrario no podrá ejercer la matrícula, quedando en sistema en categoría de segunda opción.

Una vez matriculado el estudiante se realizará entrevista con cada uno de los apoderados durante el primer mes del año lectivo, con el propósito de actualizar la anamnesis (ficha de antecedentes personales). Estos antecedentes tendrán carácter de reserva entre la dirección y el equipo de trabajo.

5.- REGULACIONES SOBRE PAGOS SEGÚN LA LEY 20.845

Artículo n° 13 Gratuidad

Los establecimientos Educacionales subvencionados o que reciben aportes del Estado y que se acogen a la gratuidad, son completamente gratuitos es decir este establecimiento posee un sistema de exención de pagos para todos sus estudiantes.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

6.- REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

Artículo n° 14 Uso de Uniforme

De conformidad a la normativa vigente, la escuela de Lenguaje, acuerda que el uso de uniforme escolar es obligatorio, el cual queda expreso en el presente reglamento Interno y será buzo con logo del colegio y su respectivo delantal para el trabajo diario y en desfile será buzo con polera del establecimiento.

En el presente reglamento Interno se expresa que los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligar a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que aún en el caso que el uso del uniforme sea obligatorio, los directores y directoras de los establecimientos educacionales, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

Los inmigrantes incorporados al establecimiento, no deberán cumplir con la exigencia del uso del uniforme escolar durante el primer año escolar en el establecimiento educacional.

Artículo n°15 Higiene Personal

- a). Será responsabilidad del apoderado que el niño o niña tenga baño diario, lavado de pelo, cortes de uñas y otros cuidados relativos a la higiene del estudiante, de este tipo, los cuales deberán ser efectuados en el hogar.
- b). El apoderado deberá ingresar al niño o niña en condiciones higiénicas óptimas.
- c). El Jabón, Confort y Nova para secado de manos será proporcionado por el establecimiento.

Artículo n° 16 Provisión de ropa, muda de cambio y pañales:

- a). El apoderado deberá ingresar al niño o niña con la provisión de ropa adecuada en condiciones higiénicas óptimas y en cantidad necesaria para cubrir la estadía en el servicio, es decir, vestimentas y una muda completa diariamente y en caso de ser necesario pañales.
- b). El apoderado deberá cautelar condiciones de higiene de la ropa. Deberá cautelar coherencia entre ropa y estación del año.
- c). Los apoderados deberán firmar autorización facultando a las educadoras y o asistentes de la educación, para cambio de ropa o pañal.

Artículo n° 17 Rotulación de pertenencias:

- a). La ropa y útiles que se soliciten y envíen deberán venir claramente marcados. La Escuela de Lenguaje no se responsabiliza por pérdida de dichos elementos que no cuenten con rótulos claros.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD HIGIENE Y SALUD.

Nuestro establecimiento educacional cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), actualizado y con plan que posee diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, define planes de prevención y respuesta frente a los riesgos detectados. Se designará a un directivo o Docente técnico que tendrá como especial misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia.
Medidas para garantizar higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

Artículo n° 18 Reglas de Higiene en el establecimiento.

Previo al inicio y término de cada actividad con los estudiantes, los adultos responsables de los niños y niñas deberán proceder al lavado de manos.
Cada aula y/o dependencia del establecimiento contará con un dispensador de alcohol gel.
Antes de la llegada de los estudiantes, el personal deberá aplicar desinfectantes en aerosol, asimismo al término e inicio de cada jornada.
El servicio higiénico del establecimiento será limpiado y desinfectado con cloro gel, desinfectantes líquidos cuando los alumnos no se encuentren en el servicio higiénico, tres veces al día, sin embargo, este se vuelve a limpiar en caso de uso y/o cambio de muda o pañales.
El mudador será desinfectado cada vez que se utilice, las tías encargadas de la muda deberán usar guantes y mascarilla para tales efectos el uso del mudador será exclusivo para ello sin la presencia de los demás niños o niñas.
En toda circunstancia de alimentación de los niños o niñas, las mesas o mesones serán desinfectados y se procederá al lavado de manos.
El establecimiento será Sanitizado dos veces al año.
El aseo y la limpieza de las salas y dependencias del establecimiento se realizarán tres veces al día.
La limpieza de los materiales didácticos se realizará de forma diaria y por jornada. (2 veces al día).

Artículo n° 19 Reglas de Salud.

- a). El establecimiento facilita y se adhiere a las campañas de vacunación masiva, entregando informativos de estas y de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.
- b) No se permitirá la asistencia de niños con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infectocontagiosa o que requiera atención y cuidados médicos específicos para su proceso de mejoría, todo niño que falte por enfermedad, deberá presentar a su ingreso certificado médico indicando medicamentos y dosis y horarios de medicamentos.
- c). En caso de que el niño o la niña presente un cuadro de pediculosis evidente a juicio de la educadora, se contactará con el apoderado para que sea retirado o retirada y se realice el tratamiento respectivo, el cual una vez efectuado, deberá comunicar a la Dirección de la Escuela de Lenguaje para efectos de que el niño se reincorpore a las actividades.
- d) En caso de que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día, se avisará al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente solamente con certificado que indique diagnóstico y autorización que puede asistir a la Escuela de Lenguaje.
- e). Todo niño que falte por enfermedad deberá presentar a su ingreso, certificado médico alta, indicando la enfermedad, medicamentos, sus dosis y horarios.
- f). Toda dieta o medicamento que deba tomar el niño será suministrado por Padre, Madre u Apoderado que debe asistir en ese horario a medicar al estudiante, si estos no pueden asistir, la asistente podrá administrar Dosis de medicamento, para lo cual el apoderado debe presentar la receta médica correspondiente, señalando las dosis y horarios.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resolución de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

g) No se administrarán medicamentos sin prescripción médica respaldada por documento.

h) No podrán asistir a clases, niños o niñas con heridas abiertas, heridas que estén con suturas, yesos.

Se adjunta en Anexo N° 1 el listado de enfermedades, con sus síntomas y protocolos de acción frente a las mismas.

i) El equipo de aula llevará en una carpeta personal de cada niño o niña una Ficha de Salud, que incorpore enfermedades diagnosticadas que ha presentado durante su estadía en el centro educativo.

j) En caso que el niño o niña presente alguna emergencia médica el adulto responsable llevará a los niños o niña al servicio médico y se procederá a informar al apoderado o familia del estudiante.

k) En caso que tengamos algún estudiante con foco de alguna enfermedad infectocontagiosa se procederá a aplicar las medidas de prevención con el resto de los estudiantes al uso de alcohol gel, ventilación de las dependencias escolares, desinfectantes líquidos y en aerosol, uso de pañuelos desechables y lavado de manos frecuente.

l) Se desratizará el establecimiento una vez al año.

7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Artículo n° 20 De la promoción y asignación de nivel educativo.

a). Los periodos regulares de conformación de niveles a principio y termino de año según la edad cronológica.

Artículo n°21 De los Materiales

a). Los padres y apoderados deben traer una lista de útiles escolares con materiales específicos que tengan finalidades educativas y que serán requeridos durante el año. Aquellos apoderados que no puedan dar cumplimiento deberán informarlo por medio del cuaderno de comunicaciones a la educadora responsable del aula para ver forma de cumplir con los requerimientos para cada estudiante.

b) En caso que la Junaeb envíe una lista de materiales al nivel asignado que contenga más niños en situación de prioridad, se informará a la encargada del centro general de padres y docente responsable para que distribuyan dichos materiales.

Artículo n° 22 De la participación de la familia en las prácticas educativas

a). El apoderado podrá tener acceso al interior de la escuela de lenguaje entre las 08:30 a 09:00 – de 12:00 a 12:30 horas y en jornada de tarde a las 14:00 a 14:30 y desde 17:00 a 17:30 horas. Con el propósito de realizar actividades habituales de su hijo o hija: lavado de manos, colocar delantal, ritual de despedida. Deberá ser en horario declarado, con el fin de no entorpecer la labor educativa que se realiza con los Estudiantes.

b). Durante el año se planificarán experiencias educativas con la familia, con el propósito de incluirlas en los procesos de aprendizaje. Estas actividades serán informadas por cada educadora de aula y su participación es obligatoria o deberá asistir el apoderado suplente.

Artículo n° 23 Deserción del sistema

Según la Resolución Exenta N° 0432 de fecha 28 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación: “Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de a lo menos 40 días hábiles y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que el establecimiento educacional contemple en su reglamento interno un procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente, y este sea cumplido íntegramente durante el período de ausencia. Dicho procedimiento debe considerar a lo menos las siguientes gestiones, sin perjuicio de otras medidas que puede adoptar el establecimiento en resguardo del derecho a la educación del estudiante:

1. En caso que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

2. Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado(a), o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquel.
3. En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto 2, los establecimientos educacionales deberán realizar, a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre o apoderado(a) una justificación respecto del estudiante.

Para cada una de las gestiones anteriores el establecimiento educacional deberá utilizar a lo menos, la información consignada oficialmente en el “Registro general de matrícula” o en el “Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso”. Si se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante y aquel no provee justificación válida de la ausencia de este último, el establecimiento deberá aplicar su protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes, así como denunciar los hechos ante los Tribunales de Familia, a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. En esta situación el establecimiento no podrá dar de baja al estudiante.

Por el contrario, si como resultado de estas gestiones el/la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante; el nombre de su padre, madre y apoderado(a), la gestión realizada, el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del Establecimiento; y en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la Dirección del Establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por 3 años. Con el mérito de estos antecedentes, el establecimiento podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros.

Si el niño o niña perdiera el cupo por deserción escolar podrá re- postular al establecimiento en cualquier etapa del año, quedando sujeto a disponibilidad de vacantes y tomando compromisos de asistencia y comunicación fluida con la escuela en caso de inasistencia justificada o injustificada.

Artículo n° 24 De las Reuniones de Apoderados.

- a). Se realizarán reuniones de apoderados según calendario entregado en primera reunión General (Plan Anual).
- b) Las Reuniones de Apoderados podrán tener carácter de talleres de formación para las familias, informativas, sociales y por tanto revisten de carácter de obligatoriedad para quienes son partes de la comunidad educativa.
- b). Se realizarán en días hábiles, entre las 17:30 y 19:00 horas. Esos días los niños serán retirados con anticipación del Establecimiento para asegurar la asistencia de los apoderados a la reunión.
- c). Cada mes se realizará una reunión, la cual tendrá carácter de general o de aula obligatoria, de no asistir debe justificar inasistencia y asistir al día siguiente a recibir la información en forma de circular por la dirección del establecimiento y firmar ficha de asistencia.
- d). Se recordará la fecha de la reunión de apoderados con dos días de anticipación, por medio de agenda y publicación en página web del establecimiento.
- e). Si el apoderado no puede asistir a la reunión, podrá enviar un representante previamente notificado por medio del cuaderno de comunicaciones.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo nº 25 De los objetos de valor

- a). No se permitirá que los Estudiantes porten objetos de valor, juguetes, joyas o aparatos tecnológicos. En caso contrario, la Dirección de la escuela de lenguaje retendrá el objeto por lo que reste de la semana y lo entregará al final de esta.
- b). No será responsabilidad del establecimiento la pérdida de objetos de valor.
- c). Durante el período de adaptación se permitirá el uso de objetos transicionales (peluches, pañuelos, etc...) que colaboren con estos procesos.

Artículo nº 26 de la alimentación y minutas

a).Cada Apoderado proveerá de las colaciones diarias de los estudiantes respetando las minutas, las cuales estarán publicadas en el hall y página web de la Escuela de Lenguaje, además esta se debe respetar. En las actividades recreativas o celebraciones con los niños y niñas se proveerá de alimentación saludable.

b). En actividades organizadas por el Centro general de Padres y que se relacione con alimentos, podrán ingresarlos al establecimiento, cautelando fecha de vencimiento. Cada apoderado se hará responsable de lo que consume su hijo o hija. Sin embargo, se buscará la forma de incorporar alimentos exclusivos para los niños y niñas que se ajusten a la sana alimentación.

Artículo nº 27 de suspensión de clases

a). La Escuela de Lenguaje Mi Resol, solo suspenderá clases según calendario académico establecido por el Ministerio de Educación.

Ante situaciones donde el Ministerio de Educación, cierre o suspenda la atención el centro educativo por razones de seguridad, cortes de suministro de agua o luz, capacitaciones del equipo de trabajo, recesos o vacaciones se notificará a las familias a la brevedad.

Artículo nº 28 De las salidas pedagógicas y cambio de actividades.

a) Los cambios de actividades serán informados a los padres y apoderados y se encontrarán involucrados en estas actividades, haciéndolos participar del proceso educativo que este contemple y serán autorizados por el Ministerio de educación.

b) Las salidas a terreno se llevarán a cabo con la autorización expresa escrita al apoderado, señalando objetivo, día, lugar y horario de la actividad. Esta actividad será informada a la jefatura directa de la Escuela de Lenguaje, y a quienes sean los directivos mayores de la unidad.

Los alumnos deberán ser acompañados por sus apoderados o un adulto responsable debidamente autorizado, en cada salida o visita que organice el Establecimiento Educacional.

Aquellos niños y niñas que no sean autorizados a participar de estas actividades quedarán a cargo de uno de los adultos referentes educativos en el establecimiento.

Las salidas educativas que sean fuera de la ciudad deberán además contar con la autorización del Ministerio de Educación junto a la respectiva resolución.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n° 28 De las salidas pedagógicas y cambio de actividades.

c) Los cambios de actividades serán informados a los padres y apoderados y se encontrarán involucrados en estas actividades, haciéndolos participar del proceso educativo que este contemple y serán autorizados por el Ministerio de educación.

d) Las salidas a terreno se llevarán a cabo con la autorización expresa escrita al apoderado, señalando objetivo, día, lugar y horario de la actividad. Esta actividad será informada a la jefatura directa de la Escuela de Lenguaje, y a quienes sean los directivos mayores de la unidad. Aquellos niños y niñas que no sean autorizados a participar de estas actividades quedarán a cargo de uno de los adultos referentes educativos en el establecimiento.

Las salidas educativas que sean fuera de la ciudad deberán además contar con la autorización del ministerio de educación y contar con su respectiva resolución.

9.- DE LAS CONSIDERACIONES DE LOS APODERADOS.

Artículo n°29 Consideraciones particulares:

a). Para todos los efectos, quien tenga la calidad de apoderado, será quien posea relación parental con el estudiante o posea la tutela de él.

b). Los días que se realicen reuniones de apoderados se dará autorización para que las familias retiren a los niños o niñas 30 minutos antes, con la finalidad que los adultos puedan llegar dentro del horario asignado para estas reuniones sin los estudiantes.

c). Se contemplará un horario de ingreso durante el invierno hasta las 08:45 horas, para casos justificados y con certificado médico, por problemas de salud. Dicho horario se debe autorizar previamente, dejando registro y firma en ficha denominada "Registro de entrada y salida excepcional". Se exigirá estrictamente el cumplimiento de este horario, por razones pedagógicas y administrativas, para el buen funcionamiento del servicio.

a) Si el apoderado se presenta después de las 09:30 horas, sin haber informado, vía telefónica de su atraso, el estudiante no podrá ingresar a su rutina pedagógica.

e). La contratación de transporte escolar es de exclusiva responsabilidad de la familia. Ante esta situación deberá informar a la Dirección y educadora de aula del niño o niña, entregando antecedentes de chofer y bus.

f). El uso de furgón escolar, desde su elección hasta su pago es de exclusiva responsabilidad de la familia.

h). El horario de atención de la Dirección y de las educadoras será entregado en la primera reunión general de apoderados y será publicado en el hall del establecimiento.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

8. DE LOS DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.

1). Los Estudiantes

Derechos artículo n°30	Deberes artículo n°31	Prohibiciones artículo n°32
a). Derecho a ser tratado con respeto.	a). Deben tratar con respeto a todo el personal del establecimiento y a sus compañeros y padres de estos.	a) Faltar el respeto al personal del establecimiento
b). Derecho a recibir una educación integral, permanente, basada en el proyecto educativo del colegio.	b). Deben Asistir a clases todos los días según plan anual, de no asistir justificar vía agenda, correo electrónico o vía telefónica.	b). Faltar a clases sin previo aviso o si se falta por más de tres días, con justificativo médico.
c). Ante cualquier medida disciplinaria, el alumno tendrá derecho a exponer razones que originaron su mal comportamiento.	c). Deben cumplir con todas las tareas escolares y actividades extra programáticas, de no ser así estas deben tener un justificativo, vía agenda, Correo electrónico o de forma telefónica.	c). No cumplir con las tareas escolares y faltar a las actividades extra programáticas.
d). Derecho a ser escuchado, guiado en el planteamiento de sus problemas e inquietudes.	d). Deben cumplir con las normas de comportamiento dentro del establecimiento educacional. (con el fin de mantener una buena convivencia escolar).	d) Faltar a las normas de comportamiento establecidas por el establecimiento.
e). Derecho a recibir un trato respetuoso de todos los integrantes de la comunidad escolar.	e). Deben cuidar el material del establecimiento, ya sea el bien mueble como materiales que se utilizan.	e). Romper, destruir o retirar los bienes del establecimiento. En caso de destruir el mobiliario o material pedagógico, este debe ser restituido por el apoderado.
f). Todo estudiante tiene derecho al seguro estatal de accidentes, siendo atendido en el servicio de Urgencias del hospital Biprovincial de Quillota. Si el Apoderado rechaza el seguro estatal deberá dejar por escrito en dirección del establecimiento su renuncia a este beneficio.	f). Deben mantener un clima de tranquilidad y sin agresión verbal y física.	f). Promover la agresión entre sus compañeros.
g). Deben ser respetados los horarios de trabajo y recreo.	g). Deben respetar los horarios de trabajo planificados por sus educadoras.	

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

2). La Familia

Derechos articulo n°33	Deberes articulo n°34	Prohibiciones articulo n°35
a) A ser respetado por toda la comunidad educativa	a) Asumir la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.	a). Maltratar verbal o físicamente a sus hijos/as, otros estudiantes, otros apoderados, docentes, asistentes de la educación y o personal en general, procurando mantener una sana convivencia.
b). a ser informado de cada actividad escolar en la que se vea involucrado su hijo o hija.	b). Asumir la responsabilidad de educar y dar ejemplo de comportamiento.	b). Expresarse con improperios en el establecimiento educacional.
c).A buscar ayuda y solicitar apoyo profesional.	c). Asumir la responsabilidad de cuidar, proteger y acoger a sus hijos e hijas, denunciando ante los organismos Correspondientes en caso que así se amerite.	c). Descuidar a su hijo/a exponiéndolo a situaciones de falta de higiene y seguridad.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

d). Recibir apoyo y derivaciones del establecimiento educacional.	d). Asumir el cuidado y la higiene personal del niño o niña mientras se encuentre en horarios fuera del establecimiento.	d). falta de criterio en omitir denuncias cuando su hijo o hija ha sido víctima de algún tipo de abuso o delito.
e). Conocer y comprometerse con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido la escuela.	e). Asumir la responsabilidad de denunciar ante las autoridades correspondientes en caso de ver alguna negligencia o vulneración de su hijo /hija (ministerio público/fiscalía, policía de investigaciones de Chile, carabineros de Chile).	e). Falta de colaboración o negación frente a las acciones de prevención y de corrección en la que los profesionales del establecimiento y externos recomienden a la familia.
f). Derecho a exigir un lugar digno para mantener actividades escolares de sus hijos e hijas.	f). acompañar e involucrarse activamente en el proceso de investigación y /o de intervenciones que pueda ser derivado su hijo/a.	f). no respetar los reglamentos internos, de higiene y seguridad, protocolos de actuación y manual de convivencia escolar.
g). Derecho a conocer curriculum del personal del establecimiento.	g) aceptar y respetar los reglamentos y Protocolos de la escuela de lenguaje Mi Resol.	g). no cumplir con los horarios escolares establecidos en el reglamento.
h). Derecho a exigir el cuidado de la higiene y limpieza del estudiante en horarios que permanezca en nuestras dependencias.	h). Asumir y mantener una actitud de respeto frente a las celebraciones y actividades cívicas, académicas extra programáticas, deportivas, salidas educativas entre otras, dentro y fuera de la unidad educativa.	h). No cumplir con la supervisión y apoyo en las tareas escolares solicitadas por los docentes de sus hijos e hijas.
	i). Asumir la responsabilidad de cumplir con la asistencia y horarios de ingreso y salida de los estudiantes, de no ser así debe justificar por vía agenda, correo o Telefónica.	
	j). Asumir la responsabilidad de cumplir con las tareas escolares, de no ser así debe existir justificativo mediante agenda, correo electrónico o vía telefónica.	

3). Establecimiento Educacional (Sostenedores).

Derechos artículo n°36	Deberes artículo n°37	Prohibiciones artículo n°38
a). Derecho a exigir el cumplimiento del reglamento interno	a). Educar a los estudiantes mientras se encuentren en horario de clases.	a). Dejar de supervisar el trabajo que se realiza dentro del establecimiento
b). Derecho a impetrar subvención escolar.	b). Prevenir accidentes escolares.	b). Dejar de velar por la seguridad de los estudiantes y la comunidad en general.
c). derecho a exigir resguardo para plantel educativo en caso que se requiera.	c). Prevenir y mantener disciplina dentro del establecimiento, manteniendo un buen clima de convivencia escolar.	c). No Permitir que se desarrolle un clima hostil
d). Derecho a solicitar apoyo y guía al ministerio de educación.	d). Proteger y acoger a los estudiantes que sean víctimas de vulneración de sus derechos, tanto fuera como dentro del establecimiento.	d). Exponer a los estudiantes a que sean Víctimas de vulneración de sus derechos

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

e). Derecho a ser ministro de fe y asignar las medidas reparatorias, felicitaciones según corresponda.	d). Denunciar a las autoridades correspondientes en caso de visualizar alguna sospecha de vulneración y maltrato de los estudiantes.	e). Omitir, callar o encubrir cualquier tipo de delito
	e). recopilar antecedentes generales de cada situación que acongoje a los estudiantes y hacer las derivaciones correspondientes.	f). Omitir o ignorar situaciones de maltrato o vulneración.
	f). Activar y supervisar la efectiva aplicación de los protocolos de actuación para cada caso.	g). Negar el apoyo a los estudiantes y familias cuando estos lo requieran.
	g). Realizar seguimiento y acompañamiento.	

4) **Docentes:**

Derechos artículo n°39	Deberes artículo n°40	Prohibiciones artículo n°41
Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Deben cumplir con el horario de entrada y salida según contrato de trabajo.	a) Trabajar sobre tiempo sin autorización.
b). Derecho a ser escuchados.	b). Deben firmar libro de asistencia.	b) Llegar Atrasado a su lugar de trabajo o retirarse antes del término de la jornada laboral, salvo autorización expresa del Director.
c). derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). En caso de inasistencia laboral, avisar con anticipación o entregar justificativo o licencia médica.	c) faltar al trabajo sin previo aviso, ni autorización del Director.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d). Entregar planificación Mensual de actividades pedagógicas a jefe de unidad Técnica Pedagógica una semana antes del comienzo de la planificación a entregar.	d) Entregar, comunicar, revelar, compartir o divulgar cualquier dato, antecedentes o información confidencial relacionada con antecedentes personales e individuales de los alumnos, a personas que no sean los padres, apoderados de éstos. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave del contrato.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e).Ejecutar la planificación en el aula.	e). Desarrollar durante la jornada de trabajo actividades ajenas a los fines que persigue el establecimiento, sin autorización de la Directora.
	f) Cumplir con todo el trabajo administrativo propio de un docente.	e).No cumplir con el trabajo administrativo (planificaciones, llenado de libros, asistencia, entrevistas a apoderados etc.
f). Derecho a un día administrativo por semestre, entre los días martes y jueves, quedando a criterio del sostenedor la autorización de este.	g). Respetar los horarios de Planificación.	g). Consumir en el establecimiento y durante la jornada de trabajo bebidas alcohólicas o llegar a trabajar bajo la influencia del alcohol.
g). Las Trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y doce semanas después de él (con certificado médico)	h).Participar en las actividades extra programáticas.	h). Fumar en el establecimiento durante las horas de trabajo, también se prohíbe fumar durante el descanso dentro de la jornada u hora de colación

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

h) Toda trabajadora tendrá derecho a permiso y al subsidio que puede corresponder cuando el hijo menor de un año requiere su atención en el hogar (deberá quedar acreditado como licencia médica).	i). Tener buen trato con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.	i). Romper, destruir o retirar los bienes del establecimiento.
Durante el embarazo y un año después de nacido su hijo, la mujer tendrá fuero y no podrá ser despedida si no es por causa justa o con autorización previa de un juez.	j). mantener un ambiente de sana convivencia escolar.	j). Utilizar un lenguaje inadecuado
j). Cada madre de niño prematuro, nacido antes de 32 semanas o con 1.50 gramos de peso al nacer tendrán 6 semanas adicionales de postnatal.	k). Deben respetar el reglamento interno, de higiene y seguridad, protocolos de actuación, manual de convivencia etc.	No cumplir reposo médico que se le ordene o realizar trabajos remunerados durante periodo de vigencia de una licencia médica.
k). Cada madre que haya tenido un parto múltiple se le concederán 7 días de corridos extra por cada hijo adicional.	l). Deben tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.	l). Adulterar, falsificar, o enmendar cualquier documento público o del establecimiento.
l). Las madres de hijos adoptivos menores de 6 meses gozarán de periodo postnatal.	m). Deben cuidar el bienestar de los estudiantes.	
m). Recibir el pago mensual de su remuneración durante el último día hábil de cada mes en conjunto con su liquidación de remuneraciones.	n). Deben denunciar cualquier irregularidad y/o negligencia.	n). Establecer cualquier tipo de maltrato físico o psicológico.
	o). Deben dar aviso con 15 días de anticipación a la inspección del trabajo antes de comenzar post natal la forma que se tomará este.	o). Realizar acciones discriminatorias.
Informar ruta habitual.	p). Los docentes que tengan un accidente en el establecimiento o en el trayecto desde su hogar al colegio o desde el colegio al hogar, siempre que sigan la misma ruta, tendrán 24 horas para informar a la Directora del establecimiento y concurrir al instituto de seguridad del trabajo ACHS	p). Imponer castigos que atenten contra la dignidad de los estudiantes, funcionarios etc.
	q). Debe firmar libro de asistencia al llegar y al retirarse del establecimiento.	q). entregar Copia de llaves a cualquier otra persona.
	r). Se debe contar con requisitos de idoneidad Docente y inhabilidad para trabajar con menores de edad	
Derecho a Licencia Médica	Mantener comunicación fluida por aviso de Licencia Médica	Se prohíbe asistir a trabajar con Licencia médica o enferma.
	Pedir permiso para uso del celular	Uso del celular prohibido en el baño de los niños y patio.

5) Asistentes de la Educación:

Derechos articulo n°42	Deberes. articulo n°43	Prohibiciones articulo n°44
a) Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Deben cumplir con el horario de entrada y termino según contrato de trabajo.	a) Trabajar Sobre tiempo sin autorización.
b). Derecho a ser escuchados.	b). Deben firmar libro de asistencia.	b) Llegar Atrasado a su lugar de trabajo o retirarse antes del término de la jornada laboral, salvo autorización expresa del Director.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

c).Derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). En caso de inasistencia laboral, avisar con anticipación o entregar justificativo o licencia médica.	c) faltar al trabajo sin previo aviso, ni autorización del Director.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d). Entregar planificación Mensual de actividades pedagógicas a jefe de unidad Técnica Pedagógica una semana antes del comienzo de la planificación a entregar.	d) Entregar, comunicar, revelar, compartir o divulgar cualquier dato, antecedentes o información confidencial relacionada con antecedentes personales e individuales de los alumnos, a personas que no sean los padres, apoderados de éstos. El incumpliendo de esta norma será considerada una falta grave del contrato.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e).Ejecutar la planificación en el aula.	e). Desarrollar durante la jornada de trabajo actividades ajenas a los fines que persigue el establecimiento, sin autorización de la Directora.
f). Derecho a un día administrativo por semestre, entre los días martes y jueves, quedando a criterio del sostenedor la autorización de este.	f). Respetar los horarios de Planificación.	e).No cumplir con el trabajo administrativo (planificaciones, llenado de libros, asistencia, PEI / Registro. Entrevistas a apoderados etc.
Durante el embarazo y un año después de nacido su hijo, la mujer tendrá fuero y no podrá ser despedida si no es por causa justa o con autorización previa de un juez.	g).Participar en las actividades extra programáticas.	g). Consumir en el establecimiento y durante la jornada de trabajo bebidas alcohólicas o llegar a trabajar bajo la influencia del alcohol.
j). Cada madre de niño prematuro, nacido antes de 32 semanas o con 1.500 gramos de peso al nacer tendrán 6 semanas adicionales de postnatal.	h). Tener buen trato con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.	h). Fumar en el establecimiento durante las horas de trabajo, también se prohíbe fumar durante el descanso dentro de la jornada u hora de colación
k). Cada madre que haya tenido un parto múltiple se le concederán 7 días de corridos extra por cada hijo adicional.	i). mantener un ambiente de sana convivencia escolar.	i). Romper, destruir o retirar los bienes del establecimiento.
l). Las madres de hijos adoptivos menores de 6 meses gozarán de Periodo postnatal.	j). Dar aviso en caso de cualquier irregularidad.	j). Utilizar un lenguaje inadecuado
m). Recibir el pago mensual de su remuneración durante el último día hábil de cada mes en conjunto con su liquidación de remuneraciones.	k). Deben tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.	k) No cumplir reposo médico que se le ordene o realizar trabajos remunerados durante periodo de vigencia de una licencia médica.
	l). Deben cuidar el bienestar de los estudiantes.	l). Adulterar, falsificar, o enmendar cualquier documento público o del establecimiento.
	m). Deben denunciar cualquier irregularidad y/o negligencia.	k). Realizar acoso sexual y/o Violación.
	Deben apoyar a los estudiantes en caso que lo requieran.	n). Establecer cualquier tipo de maltrato físico o psicológico.
	p). Deben dan aviso con 15 días de anticipación a la Inspección del trabajo antes de comenzar post natal, la forma que se tomará este.	o). Realizar acciones discriminatorias.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

	q). Los Asistentes de la Educación que tengan un accidente en el establecimiento o en trayecto desde su hogar al colegio o desde el colegio al hogar, siempre que sigan la misma ruta, tendrán 24 horas para informar a la Directora del establecimiento y concurrir al instituto de seguridad del trabajo ACHS.	p). Imponer castigos que atenten contra la dignidad de los estudiantes, funcionarios etc.
	r). Debe firmar libro de asistencia al llegar y al retirarse del establecimiento.	q). entregar Copia de llaves a cualquier otra persona.
	s). Se debe contar con requisitos de idoneidad Docente e inhabilidad para trabajar con menores de edad	
Derecho a Licencia Médica	Mantener comunicación fluida por aviso de Licencia Médica	Se prohíbe asistir a trabajar con Licencia médica o enferma
	Pedir permiso para uso del celular	Uso del celular prohibido mientras se atiende a los estudiantes.

6) Director:

Derechos artículo n°45	Deberes artículo n°46	Prohibiciones artículo n°47
a) Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Deben cumplir con el horario de entrada y término según contrato de trabajo.	a). Maltratar, discriminar o vulnerar los derechos de las personas que componen la unidad Educativa
b). Derecho a ser escuchados.	b). Deben firmar libro de asistencia.	b). Dejar de firmar libro de asistencia y revisión o elaboración de documentos pertinentes a su función
c).Derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). En caso de inasistencia laboral, avisar con anticipación o entregar justificativo o licencia médica.	c). faltar al trabajo sin previo aviso, ni justificación médica.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d).Realizar planificación anual.	d). Dejar de resguardar la integridad de los estudiantes.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e).Realizar Planes Estratégicos.	e). No denunciar en caso que sea requerido.
f). Derecho a un día administrativo por semestre, entre los días martes y jueves, quedando a criterio del sostenedor la autorización de este.	f). Organizar y dirigir la unidad educativa.	
	g).Liderar Reuniones de Gestión.	
	h).Recepcionar quejas y sugerencias y dar respuestas a ellas.	
	i). Participar en las actividades extra programáticas.	
	j). Tener buen trato con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.	
	k).Mantener un ambiente de sana convivencia escolar.	
	l). Hacerse cargo de situaciones y denuncias, utilizando los canales de comunicación.	
	j). Informar al sostenedor de problemas de infraestructura.	

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

7) Fonoaudióloga y Profesionales de Apoyo

Derechos artículo n°48	Deberes artículo n°49	Prohibiciones artículo n°50
a) Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Deben cumplir con el horario de entrada y termino según contrato de trabajo.	a) Trabajar Sobre tiempo sin autorización.
b). Derecho a ser escuchados.	b). Deben firmar libro de asistencia.	b) Llegar Atrasado a su lugar de trabajo o retirarse antes del término de la jornada laboral, salvo autorización expresa del Director.
c).Derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). En caso de inasistencia laboral, avisar con anticipación o entregar justificativo o licencia médica.	c) faltar al trabajo sin previo aviso, ni autorización del Director.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d).Ejecutar acciones pedagógicas o de apoyo a la educación.	d) Entregar, comunicar, revelar, compartir o divulgar cualquier dato, antecedentes o información confidencial relacionada con antecedentes personales e individuales de los alumnos, a personas que no sean los padres, apoderados de éstos. El incumpliendo de esta norma será considerada una falta grave del contrato.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e). Respetar los horarios de Planificación.	e). Desarrollar durante la jornada de trabajo actividades ajenas a los fines que persigue el establecimiento, sin autorización de la Directora.
f). Derecho a tiempo administrativo (proporcional a las horas de contrato). por semestre, siempre y cuando no sean interferidos.	f).Participar en las actividades extra programáticas.	e).No cumplir con el trabajo administrativo (planificaciones, llenado de libros, asistencia, entrevistas a apoderados etc. Registros PEI y registro de actividades. Enviar tareas a los niños.
	g). Tener buen trato con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.	g). Consumir en el establecimiento y durante la jornada de trabajo bebidas alcohólicas o llegar a trabajar bajo la influencia del alcohol.
	h). mantener un ambiente de sana convivencia escolar.	h). Fumar en el establecimiento durante las horas de trabajo, también se prohíbe fumar durante el descanso dentro de la jornada u hora de colación.
	i). Dar aviso en caso de cualquier irregularidad.	i). Romper, destruir o retirar los bienes del establecimiento.
	j). Apoyar a los estudiantes en caso que lo requieran.	j). Utilizar un lenguaje inadecuado.
	k). Entregar planificaciones PEI mensuales, trimestrales y semestrales a la unidad técnica pedagógica. m).cumplir con sus planificaciones Diarias.	k) No cumplir reposo médico que se le ordene o realizar trabajos remunerados durante periodo de vigencia de una licencia médica.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

	l). Entregar Informes Fonoaudiológicos y formularios después de 7 días tomados los test.	l). Adulterar, falsificar, o enmendar cualquier documento público o del establecimiento.
	m). Entregar informes de estados de avances en los plazos establecidos por el consejo técnico.	k). Realizar acoso sexual y/o Violación.
	n). Cumplir con horarios de intervención fonoaudiológica.	n). Establecer cualquier tipo de maltrato físico o psicológico.
		o). Realizar acciones discriminatorias.
		p). Imponer castigos que atenten contra la dignidad de los estudiantes, funcionarios etc.
		q). entregar Copia de llaves a cualquier otra persona.
Derecho a Licencia Médica	Mantener comunicación fluida por aviso de Licencia Médica	Se prohíbe asistir a trabajar con Licencia médica o enferma
	Avisar en caso de contestar el celular	Uso del celular prohibido mientras se atiende a los estudiantes.

8) Jefe de Unidad Técnica:

Derechos artículo n°51	Deberes artículo n°52	Prohibiciones artículo n°53
a) Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Deben cumplir con el horario de entrada y termino según contrato de trabajo.	a) Trabajar Sobre tiempo sin autorización.
b). Derecho a ser escuchados.	b). Deben firmar libro de asistencia.	b) Llegar Atrasado a su lugar de trabajo o retirarse antes del término de la jornada laboral, salvo autorización expresa del Director.
c). derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). En caso de inasistencia laboral, avisar con anticipación o entregar justificativo o licencia médica.	c) faltar al trabajo sin previo aviso, ni autorización del Director.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d). Entregar planificación Mensual de actividades pedagógicas a jefe de unidad Técnica Pedagógica una semana antes del comienzo de la planificación a entregar.	d) Entregar, comunicar, revelar, compartir o divulgar cualquier dato, antecedentes o información confidencial relacionada con antecedentes personales e individuales de los alumnos, a personas que no sean los padres, apoderados de éstos. El incumpliendo de esta norma será considerada una falta grave del contrato.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e).Ejecutar la planificación en el aula.	e). Desarrollar durante la jornada de trabajo actividades ajenas a los fines que persigue el establecimiento, sin autorización de la Directora.
f). Derecho a un día administrativo por semestre, entre los días martes y jueves, quedando a criterio del sostenedor la autorización de este.	f). Respetar los horarios de Planificación.	e).No cumplir con el trabajo administrativo (planificaciones, llenado de libros, asistencia, entrevistas a apoderados etc.
	g).Participar en las actividades extra programáticas.	g). Consumir en el establecimiento y durante la jornada de trabajo bebidas alcohólicas o llegar a trabajar bajo la influencia del alcohol.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

	h). Tener buen trato con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.	h). Fumar en el establecimiento durante las horas de trabajo, también se prohíbe fumar durante el descanso dentro de la jornada u hora de colación
	i). mantener un ambiente de sana convivencia escolar.	i). Romper, destruir o retirar los bienes del establecimiento.
	j). Dar aviso en caso de cualquier irregularidad.	j). Utilizar un lenguaje inadecuado
	k). Deben tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.	k) No cumplir reposo médico que se le ordene o realizar trabajos remunerados durante periodo de vigencia de una licencia médica.
	l). Deben cuidar el bienestar de los estudiantes.	l). Adulterar, falsificar, o enmendar cualquier documento público o del Establecimiento.
	m). Deben denunciar cualquier irregularidad y/o negligencia.	k). Realizar acoso sexual y /o Violación.
	n) Ejecutar acciones pedagógicas o de apoyo a la educación.	n). Establecer cualquier tipo de maltrato físico o psicológico.
	o). Revisar libros de clases.	o). Realizar acciones discriminatorias.
	p). Revisar planificaciones mensuales, informes psicopedagógicos, formularios y estados de avances.	p). Imponer castigos que atenten contra la dignidad de los estudiantes, funcionarios etc.
	q). Organizar actividades pedagógicas y de auto capacitación.	q). entregar Copia de llaves a cualquier otra persona.
	r). Trabajar en orientaciones y supervisión de PME y PEI.	
	s). Trabajar y supervisar el trabajo en documentación tendiente a las bases curriculares de educación parvularia.	

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

9) Administrador y Contador

Derechos artículo n°54	Deberes artículo n°55	Prohibiciones artículo n°56
a) Derecho a exigir un trato respetuoso de todos los integrantes de la unidad educativa.	a). Mantener la infraestructura de la unidad Educativa.	a). dejar de cumplir con elaboración de las liquidaciones.
b). Derecho a ser escuchados.	b). Autorizar gastos de la unidad educativa.	b). Autorizar Gastos injustificados.
c). derecho a una defensa justa en caso de ser necesario.	c). Pagar sueldos.	c). Dejar de pagar los sueldos.
d). Derecho a exigir resguardo del establecimiento en caso de ser requerido.	d). Realizar Presupuesto anual.	d). Dejar de elaborar los presupuestos anuales.
e). Derecho a exigir el cumplimiento de la normativa vigente y este reglamento interno.	e). Realizar Proyección anual.	e). Hacer mal uso de fondos públicos
f). Derecho a un día administrativo por semestre, entre los días martes y jueves, quedando a criterio del sostenedor la autorización de este.		

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n°57 De la selección del equipo de trabajo del centro educativo y documentación requerida.

- La selección del personal de la Escuela de Lenguaje Mi Resol está regulada por el ministerio de educación, ministerio de salud, estatuto docente y código del trabajo., caracterizado por seguir un proceso de llamado a concurso, selección de currículum vitae; entrevista donde participa el equipo Directivo.
- La dirección a cargo de la unidad deberá cautelar la gestión de la tramitación del certificado de antecedentes e inhabilidad para trabajar con niños.
- La dirección deberá cautelar con mecanismos de verificación de títulos, nombramientos, certificado de antecedentes y de inhabilidad de todos los años educativos y de quienes transiten habitualmente por el recinto.
- En caso de requerir habilitación, el contrato de trabajo estará sujeto a dicha habilitación del Ministerio de Educación.

Artículo n°58 De las Funciones del Personal

- El equipo de trabajo lo componen distintos profesionales: Docentes, técnicos, administrativos y auxiliares. Las funciones y deberes que cada uno de ellos ejecuta están reguladas por sus roles y funciones asignadas en la primera reunión anual liderada por la Dirección del Establecimiento Educacional.
- Las funciones de la Directora, Educadoras Diferenciales, Fonoaudiólogas, asistentes técnicos, del educador de párvulos y de todo el personal se encontrará en **Anexo n°2 Roles y Funciones del Personal del Establecimiento educacional.**
- El equipo de trabajo deberá dar cumplimiento a horario de trabajo dispuesto en su contrato de trabajo. Para dejar registro de su ingreso y salida deberá registrarlo en el libro de asistencia.
- El equipo de trabajo en su totalidad deberá prevenir situaciones de riesgos laborales, utilizando vestimenta cómoda, delantal, sin taco y pantalón, sin joyas, uñas cortas.
- Si ocurriese un accidente durante el trayecto o en dependencias de la Escuela de Lenguaje se deberá proceder según norma la institución en esos momentos, dirigirse a la ACHS.
- Quienes conforman el equipo de trabajo deberán conocer protocolos, reglamento, planes de emergencia, planes de trabajo, participar de reuniones o comunidades de aprendizaje.
- Quienes conforman el equipo de trabajo deberán establecer relaciones basadas en el respeto, promoviendo interacciones positivas con todos y todas.
- En caso que un funcionario presente Licencia médica, este deberá cumplir los días otorgados en su totalidad o estará infringiendo la Ley Laboral.
- En caso que un funcionario tenga Licencia médica y no la presente a su empleador, estará infringiendo la Ley laboral, considerándose falta grave a la verdad.
- En caso que un funcionario se encuentre enfermo (resfriado o algún cuadro respiratorio contagioso) y no tenga Licencia médica, deberá usar mascarilla por los días de contagio.
- En caso que un funcionario se encuentre enfermo, deberá asistir a un Servicio de Salud y traer certificado médico que indique que está en condiciones de trabajar.

Artículo n° 59 De los Espacios e Infraestructura

- El establecimiento deberá asegurar la infraestructura que proporcione los espacios interiores y exteriores acorde a lo exigido por control normativo en cuanto a metraje, seguridad, luminosidad, mobiliario, materiales y espacios educativos.

Artículo n° 60 Del ámbito pedagógico y Tramos Curriculares

- El establecimiento deberá presentar en la primera reunión general de apoderados el Proyecto Educativo Institucional, lineamientos pedagógicos, metodológicos y Estratégicos que posee cada nivel educativo y que se enmarcan en un currículum integral con enfoque constructivista social.
- Así también se deberá presentar por aula un Plan de Trabajo, el cual contempla los objetivos esperados por cada nivel emanados del PEI, relacionado con el ámbito educativo, vinculación con la familia y el Medio.

Artículo n° 61 De las provisiones

- El establecimiento deberá proveer de los insumos de aseo, mobiliario, material didáctico. Para ello se deberá generar plan operativo acorde a los lineamientos entregados por la Dirección del establecimiento.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resolución de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

10.- DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Artículo nº 62 De la conformación de comité de convivencia

- a). El objetivo de este comité es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- b). Estará integrado por la dirección del centro educativo, delegado del Centro General de Padres, delegado de los Docentes, Delegado de los profesionales de apoyo.
- c). El Comité para todos los efectos se pronunciará mediante voto de mayoría y su decisión será inapelable.
- d). La forma de elegir a los representantes por aula será con sistema de votación abierta en la primera reunión de apoderados. Deberán elegirse dos apoderados por aula y que represente a estudiantes y funcionarios.
- e). Una vez conformada la comisión se elegirá un encargado del comité y una secretaria, por medio de votación abierta de los representantes anteriormente señalados.
- f). El encargado deberá convocar, coordinar y mediar las reuniones y el (la) secretario(a) deberá formalizar las instancias por medio de actas.
- g). La duración de los integrantes de este comité será anual.

Artículo nº 63 De las responsabilidades del comité.

- a). El comité tendrá las siguientes responsabilidades: Revisar anualmente el reglamento, procedimientos y manual de convivencia, para proponer modificaciones si fuera necesario; deberá hacer seguimiento del cumplimiento de los deberes y derechos de quienes participan de esta comunidad educativa; Sesionar especialmente a petición de la Dirección de la Escuela de Lenguaje, educadoras y/o apoderados, cuando tome conocimiento de antecedentes de infracción a las normas y entregar orientaciones de buen trato.
- b). En virtud de los principios de proporcionalidad y circunstancias vigentes planteados por el Ministerio de Educación, ante la denuncia de infracción a las normas que tome conocimiento cualquier integrante del comité, se reunirán para analizar la denuncia del hecho y los antecedentes que lo respaldan con el objeto de tomar las medidas que se estimen convenientes.
- c). Cuando, en virtud de los antecedentes de la denuncia, se considere necesario por el comité, serán remitidos los antecedentes a la fiscalía, Ministerio de Educación etc.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Artículo n°64 Responsabilidad de la comunidad educativa en la convivencia escolar

a).Responsabilidades de los apoderados:

- 1). Los apoderados deberán colaborar en la promoción de ambientes de buen trato utilizados en la escuela de lenguaje, por medio de interacciones cordiales y respetuosas con todos quienes participan de la comunidad educativa.
- 2). Asumir su rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de los niños y niñas que se encuentren al cuidado del adulto.
- 3). Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.
- 4). Conocer el Proyecto Educativo Institucional y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación, participando en el 90 % de las reuniones de apoderados, y el 90 % de las actividades destinadas al trabajo con la familia y extra curriculares.
- 5). Los apoderados deberán informar respecto de accidentes de sus hijos, acontecidos en su hogar o trayecto.
- 6). Los apoderados deberán acudir ante el llamado de evacuación a la brevedad en caso de ser necesario.
- 7). Los apoderados deberán señalar en el cuaderno de comunicaciones el nombre, Rut y teléfono de las personas autorizadas para retirar a sus hijos.
- 8). Deberán organizarse en forma democrática, a través del Centro General de Apoderados, cuyas bases de conformación son el que el niño sea alumno regular y poseer calidad de apoderado del estudiante.

b). Responsabilidades de los Estudiantes:(entendiendo que serán los adultos responsables de promover las acciones):

- 1). Participar activamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.
- 2). Construir reglas de convivencia de la sala de clases, reflexionar sobre los valores y normas a través de estrategias formativas y la familia según la etapa del desarrollo de los estudiantes.

Artículo n° 65 De la sana convivencia

- a). Se deberá proceder entre todos en un ambiente de respeto y tolerancia, promoviendo una sana convivencia por medio del Manual de Convivencia, cuyo marco orientador permite regular aquellas situaciones que afecten los ambientes educativos. De acuerdo con ello se enmarcan los siguientes.

Artículo n° 66 De las orientaciones que favorezcan un clima de interacciones positivas entre los participantes de la comunidad educativa

Conforme a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, la ley de filiación, tribunales de familia y la convención de los derechos de los niños y niñas, las interacciones deben estar dadas bajo una práctica de constante reflexión, que permita brindar ambientes educativos nutritivos y de buen trato hacia y entre los niños y niñas, personal y familia.

Dentro de las orientaciones a tener presente, se encuentran:

- a). Interacciones entre personal y niños: Manifestar actitudes de afecto y acogida con todos los niños/as, adecuar su modo de interacción, según las necesidades de los estudiantes, mantener una actitud de escucha y alerta cognitiva, fomentar la expresión de intereses y preferencias personales, promover la confianza y libertad para expresarse, opinar y plantear puntos de vista propios, generar instancias de relación e interacciones colaborativas entre los niños, incentivar habitualmente la comunicación y expresión verbal, fomentar la creatividad y el respeto a la diversidad en todo momento.
- b). Interacciones entre los estudiantes: Organizarse en torno a distintos tipos de interacciones: homogéneas y heterogéneas, trabajos colectivos e individuales, de pequeñas cantidades o grupos grandes.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

c) Interacciones equipo de trabajo/familia:

d) Considerar la inclusión y diversidad; empatizar con la familia; orientar a las familias a conocer, entender y aceptar a su hijo/a con sus fortalezas y debilidades. Asimismo, fomentar el diálogo, con el fin de compartir experiencias, aclarar dudas y entregar y recibir sugerencias y plantear acciones en relación a las necesidades que presente el niño/a.

h) Interacciones entre la familia dentro de la unidad educativa: La Familia deberá presentar un comportamiento armónico, libre de intimidación y agresión hacia el niño o niña y procurando entregar, cuidado, bienestar, alimento, y cobijo.

Artículo nº 67 Del procedimiento ante evaluación de faltas.

El comité de convivencia escuchará activamente, y sin prejuicios previos, a todos los involucrados en el hecho o falta y se seguirá el siguiente procedimiento:

- Proceso evitando juicios previos y apresurados, para ello se debe considerar la valoración de atenuantes y agravantes en función de contextos y circunstancias que rodean el hecho meritorio de sanción, tomando en cuenta el enfoque formativo de derechos promovidos en nuestra comunidad escolar.
- Definir criterios de faltas gravísimas, graves y leves.
- Efectuar procedimiento formativo. Considerando principio de proporcionalidad, en donde la sanción debe ser otorgada en función de la etapa de desarrollo en que se encuentre el alumno o alumna y la gradualidad de la falta cometida.

Artículo nº 68 Procedimiento frente a instancia de conflicto

El comité de convivencia aplicará el siguiente procedimiento:

- Identificación de la falta.
- Escuchar a los involucrados sin prejuicios previos, con el objetivo de generar reflexión y motivación al cambio y posteriormente para definir responsabilidades.
- Evaluar la falta (observando si existen atenuantes).
- Dejar constancia a las autoridades correspondientes.
- Definir criterios de faltas graves o leves.
- Efectuar procedimiento formativo.

Artículo nº 69 De las sanciones por faltas a la sana convivencia, las medidas a aplicar frente a las faltas y Derecho de Apelación.

Medidas Formativas:

- Intervención con equipo Directivo y profesionales de apoyo.
- Derivaciones si es necesario a profesionales externos.
- Participación de Talleres que aborden el tema a mejorar.

Medidas Reparatorias:

- Reparación del daño.
- La no participación en centro de Padres.
- Cambio de Curso.

Medidas

Excepcionales:

- Cambio de apoderado.
- Restricción para la entrada al establecimiento del Apoderado.
- Caducidad de Matricula.
- Derecho de apelación.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

A) Se considerará un hecho Gravísimo:

Será considerado una falta gravísima en función de la convivencia escolar, toda aquella acción cometida por algún adulto que tenga la intención de atentar contra el bienestar físico, moral, emocional o psicológico de cualquier miembro de la comunidad escolar. Dicha situación podrá alterar la convivencia escolar y las relaciones entre los miembros de la comunidad permanente, dificultando la comunicación y buen trato.

- 1). Las situaciones de agresión verbal y/o física de unos de los actores de la comunidad educativa.
- 2). La presentación de personas con hálito alcohólico o evidente estado de embriaguez, y/o que presenten alteración en su conducta como consecuencia de haber consumido algún tipo de sustancia adictiva que pueda provocar alteración en la conducta o juicio de realidad, tomando en cuenta la existencia de automedicación excesiva.
- 3). Cualquier persona que manifieste cualquier actitud que pudiese significar un peligro para el niño o la niña, así como hechos de furia, descontrol o crisis nerviosa.
- 4). Omisión o no entrega de documentos, tales como informes médicos (Diagnósticos que no concuerdan con TEL).
- 5). En las situaciones precedentes, se deberán realizar por escrito las constancias a la Dirección del Establecimiento para que se encargue de mediar la situación. Esta a su vez deberá dejar constancia a las unidades de dependencia del apoderado y al Comité de Convivencia.
- 6). Cuando sea el apoderado quien motive el hecho grave, se podrá solicitar sea sustituido, previa aplicación de medidas formativas, que promuevan la buena convivencia, como entrevistas con el apoderado, desarrollo de encuadre con profesionales externos entre otros. Además, se aplicarán las sanciones que establezca la normativa que corresponda en caso de que éste sea funcionario.
- 7). Cuando no sea el apoderado quien ocasione el hecho de gravedad, se podrá sancionar con la eliminación de la autorización para el retiro del Estudiante y la prohibición de entrar al establecimiento.
- 8). No aplicación de protocolos frente a sospecha o denuncia de alguno de estos hechos.
- 9). Desconocimiento de protocolos de seguridad escolar.
- 10). Falta de aplicabilidad de protocolos de seguridad escolar.
- 11). Falta de aplicabilidad de protocolo de higiene escolar, abandono, negligencia.

b). Se considerará falta grave: aquella que sea menos grave y que no atente contra la dignidad de los niños, niñas y personas.

- 1). Atrasos en entrega de documentos, tales como informes médicos, no enviar agenda de comunicaciones.
- 2). Incumplimiento en horarios de ingreso y salida de los estudiantes forma reiterada.
- 3). Falta de participación en actividades escolares reiteradas.
- 4). Falta de apoyo en las actividades escolares de los estudiantes de forma reiterada. Saltar conductos regulares.
- 5). Alterar o perturbar el orden y desarrollo de las clases.
- 6). Maltratar o Destruir propiedad del establecimiento.

c) Se consideraran faltas Leves:

- 1). Falta de aplicabilidad de protocolo frente a la inasistencia
- 2). Falta de aplicabilidad de protocolo frente a alguno de los puntos de las salidas pedagógicas.
- 3). Falta de participación en actividades escolares.
- 4). Falta de puntualidad en horario de ingreso y salida no reiterada.
- 5). Falta de Participación en actividades extra programáticas no reiterada
- 6). No Traer comunicaciones firmadas, no reiteradas.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Procedimiento frente a agresiones entre alumnos

Procedimiento a Desarrollar.

- 1). Para que sea un proceso formativo se acordarán nuevas fechas de entrega entre las partes, dejando constancia de aquello. Molestar a sus compañeros (mordidas, empujones, rasguños, palabras que afecten a sus pares).
 - 2). Para que sea un proceso formativo, se concertará entrevista con los apoderados y educadora del niño o niña que presenta una conducta inapropiada, para que en conjunto intenten mejorar. Por otro lado, se informará a la familia del niño o niña de la afectada para señalar acciones reparatorias. De todo ello se dejará constancia en Cuaderno Bitácora de la Dirección.
- Cualquier hecho que ocurra fuera del recinto será de exclusiva responsabilidad de quienes las realicen.

El centro educativo cuenta con Normas y actividades que promueven la Buena Convivencia Escolar, entre ellos:

5. Reglamentos Interno.
6. Reglamento de Convivencia Escolar
7. Protocolos frente a Accidentes.
8. Protocolo en caso de Abuso Sexual
9. Protocolo en caso de emergencias
10. Protocolos frente a enfermedades
11. Orientaciones para traslado de párvulos, promoción, niños y niñas con necesidades educativas especiales, período de mudas.
12. Instructivo uso medios de comunicación
13. Planes emergencia.

- 3) Se procederá a realizar las denuncias y medidas reparatorias pertinentes en conjunto con la activación de los protocolos correspondientes.

SEGUNDO FOCO: INCORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LA NIÑA DE LOS RESGUARDOS A CONSIDERAR PARA LA BUENA CONVIVENCIA.

11.- PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

Artículo nº 70 De las acciones promotoras

Se trabajarán los siguientes objetivos en cada una de las aulas educativas, sea dado en forma transversal, específica, considerando según sea, las características etarias, a las familias y sus necesidades.

1. Promover los derechos humanos, derechos de la infancia, los principios pedagógicos y el buen trato hacia y entre los distintos participantes de la comunidad educativa.
2. Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativa y/o social que eviten la vulneración de derechos de los niños.
3. Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de intervenciones internas y derivaciones si es necesario.
4. En el caso que un niño, niña o apoderado relate algún hecho, crónico o aislado de vulneración de derechos, se aplicará lo estipulado por el código penal vigente. Considerando la obligatoriedad de denunciar cualquier conducta de cuidado por acción u omisión que vulnere los derechos de niños, niñas y adolescentes en cualquiera de sus formas de maltrato (físico, sexual, emocional o negligencia). Según art 175 del nuevo código procesal Penal. Acciones: (respaldado por constancias en reporte de comunidades).

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

1. Generar instancias de reflexión junto al equipo de trabajo en temáticas de derechos humanos, derechos del niño, buen trato, género y sexualidad, alcanzando un 90% de cobertura.

2. Generar instancias de reflexión junto a la familia en temáticas de buen trato, género y sexualidad. Alcanzando el 90% de cobertura.

3. Incorporar en forma transversal en planificaciones de experiencias educativas aquellos valores declarados en proyecto educativo. Así como también los derechos de los niños y principios educativos fundamentales de la educación parvularia.

El centro educativo cuenta con un plan de trabajo que contempla los objetivos y acciones anteriormente señaladas en

Proyecto de Buen

Trato.(Anexo3).

TERCER FOCO: MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO.
DE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO. 12.- HIGIENE Y SANITIZACIÓN DEL RECINTO.

Artículo nº 71 De la Higiene y Sanitización del Recinto

- La Escuela de Lenguaje Mi resol será sanitizada, desratizada 2 veces al año por la empresa que cuente con resolución para tales efectos.
- Se coordina con la Unidad de Servicios Generales la limpieza de los alrededores en forma profunda una vez al mes.
- El auxiliar de servicio de la unidad deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas.
- Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo a cargo de un representante del Centro de Padres, delegado de Departamento de infraestructura y coordinadora de Seguridad.

13.- PROCEDIMIENTO FRENTE A ENFERMEDADES.

Artículo nº 72 De los Procedimientos frente a enfermedades.

- Si un niño presenta 38º de temperatura, la educadora se contactará con el apoderado, deberá ser retirado del recinto y llevado por el apoderado a un Centro Médico.
- Si un niño presenta 3 deposiciones líquidas o diarreas o vómitos explosivos, la educadora se contactará con el apoderado y deberá ser retirado del recinto y llevado a un Centro Médico.
- Después de ser llevado al médico, el apoderado deberá traer certificado de este indicando que el estudiante puede asistir a clases.
- Cualquier enfermedad infectocontagiosa requiere ser tratada en casa, para que el niño repose en un ambiente más protegido y con atención exclusiva.
- El Estudiante no puede ingresar a la escuela de lenguaje con heridas abiertas, con puntos, con fracturas. (en anexo 1 se describen enfermedades, síntomas y cómo prevenir).

13.- PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES.

Artículo nº 73 De los Procedimientos Frente a Accidentes

El adulto a cargo de primeros auxilios procederá a aplicar acciones de:

- Observar la herida o zona accidentada.
- Verificar la respiración del lactante o párvulo.
- Observar si hay aparición de náuseas, vómitos, convulsiones.
- Observar extremidades.
- Contactarse con el apoderado.
- Si la decisión es trasladar al hospital al alumno sin el apoderado, se contactará con el durante el trayecto.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

15.- ORIENTACIONES PARA TRASLADO DE AULA DE LOS ESTUDIANTES.:

Artículo nº 74 Del Traslado de Aula de los estudiantes

- Cada vez que un niño o niña en edad mental y cronológica transita de un ciclo a otro, se realiza proceso de transición solo en horas de situaciones educativas, con un tiempo de cinco días.
- Se da aviso a la familia para comunicar el traslado.
- Pasados los cinco días se traslada completamente.
- Si durante los próximos días el niño o la niña presenta irritabilidad, llanto o inseguridad, al momento de ingreso los padres deben dejar al Estudiante en aula anterior hasta que se adapte completamente.

16.- ORIENTACIONES PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Artículo nº 75 De las Orientaciones para la Atención de Estudiantes con NEE.

- Si al momento de aplicar diagnóstico o durante el año académico se detecta alguna situación que no corresponda solamente a un TEL, se llama a entrevista al apoderado. **(Anexo frente a posible diagnóstico diferente al TEL, se encuentra adjunto en la parte final de este documento)**
- Se registra comportamiento en casa y en el ciclo a fin de evidenciar la situación a observar.
- Se procede a sugerir el visitar especialista a fin que oriente el proceder de la familia y de los adultos mediadores y se procederá a sugerir la baja de carga horaria según las características del comportamiento de niño o niña según sea necesario y si los padres están de acuerdo se procederá con el proceso y se evaluará en conjunto.
- se asignará un mes de plazo para el documento solicitado con recomendaciones para realizar trabajo, en caso de no encontrar horas de evaluación se extenderá plazo para las derivaciones.
- Si el niño o la niña es diagnosticado con algún trastorno o necesidad educativa que no sea un TEL, este deberá ser retirado y derivado a colegio con integración o escuela especial con dicha necesidad.

17.- ORIENTACIONES EN PERIODOS DE MUDA, CONDICIONES DE HIGIENE, USO DE BAÑOS Y PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE PAÑALES Y CASOS ESPECÍFICOS.

Artículo nº 76 De las Orientaciones en Periodo de Muda

La higiene del niño es de vital importancia por lo tanto:

- Cada apoderado deberá firmar una autorización para mudar o cambiar en caso de que el niño o niña se orine.
- Contribuir en la formación de hábitos higiénicos; Promover la comodidad y seguridad de niño; Evitar riesgos futuros asociados al déficit de aseo; Una oportunidad para estimular al niño; Oportunidad para realizar parte de la valoración física; Evaluar características de las deposiciones y orina del niño, pesquizando anormalidades. Es evidente que la satisfacción de la Higiene en los niños, especialmente en los lactantes es de responsabilidad del educador. Por eso es necesario describir algunas características especiales que presenta la higiene del párvulo:
- La piel del párvulo es mucho más fina, sensible con menor capacidad de reacción frente a la acción de agentes irritantes e infecciosos. Por lo que se recomienda utilizar: jabón neutro de glicerina, agua, evite el uso de sustancias químicas como: aceite emulsionado, colonias, jabones, cremas perfumadas que puedan causar irritación de la piel.

Descripción de procedimiento:

- Se lava las manos
- Reúne el material
- Verifica la temperatura del ambiente
- Brindar sensación de bienestar durante el procedimiento.
- Interactuar verbalmente con el niño o niña, explicando que se le va a mudar o cambiar ropa mojada.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

18.- INSTRUCTIVO USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y/O MEDIOS SOCIALES DE INTERNET.

Artículo n° 77 Instructivo uso de medios de comunicación y /o Medios sociales e Internet.

- El uso de medios de comunicación masivos y/o sociales están prohibidos de usar cuando estás en tus actividades educativas y laborales.
- El personal podrá utilizar Facebook, correos electrónicos, WhatsApp en su tiempo libre o en casa.
- Como la tecnología es un medio que actualmente se ha masificado y puedes recibir un mensaje que sea de carácter urgente, organízate, sal del aula o si estas en el patio, busca a alguien que siga dando atención a tu grupo, responde y retorna tus deberes.
- Si durante la supervisión de aula se observa que estas conductas pueden ocasionarte una anotación de demérito.

Artículo n° 78. Planes de Emergencia y Evacuación

La Escuela de Lenguaje Mi Resol cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, en el cual se detallan los procedimientos y acciones a realizar frente a una eventualidad que resulte de una emergencia y que propicie medidas de seguridad para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo n° 79 Sugerencias, Felicitaciones y/o Reclamos.

Toda sugerencia, observación y /o reclamo que diga relación con el cuidado y atención de los párvulos y funcionamiento de la unidad, deberá ser planteada por el apoderado interesado, continuando los canales de comunicación inmediata: educadora de aula, Coordinadora de Unidad Técnica y Dirección de la Escuela de Lenguaje. Por otro lado, se señala que en el hall del centro educativo existe un buzón de SUGERENCIAS, FELICITACIONES, OBSERVACIONES, RECLAMOS, una vez depositados los registro se procederá a entregar respuesta dentro de un plazo de quince días hábiles.

19.- PROCEDIMIENTO COMISIÓN LIBRO DE OBSERVACIONES.

Artículo n° 80 Procedimiento de Libro de Observaciones.

- Crear espacio para promover registro de observaciones, felicitaciones, sugerencias o reclamos.
- Revisar todos los viernes cuaderno de registro y buzón a fin de enviar en forma oportuna respuesta a quienes registren sus nombres.
- Dar respuesta por escrito a quienes manifiesten sus inquietudes.
- Se revisará registro junto a la dirección del establecimiento a fin de que se mejore el servicio.
- Con el objetivo de mantener informada a los sostenedores se enviará semestralmente informe con síntesis de información.

Procedimiento:

- Saque una hoja de registro
- Escriba su observación, felicitaciones, sugerencias o reclamos.
- Escriba su nombre a fin de poder obtener respuesta ante sus manifestaciones.
- Deposite su hoja de registro en buzón señalado para ello.
- Dentro de los siguientes días usted recibirá respuesta a sus inquietudes.

20.- REGULACIONES SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN.

Artículo n°81 Escala De Evaluación del Informe de Desarrollo Personal y Social

Los alumnos para efecto del Registro de Informe de Personalidad Semestral, aspectos que se incluirán en el ámbito Formación Personal Social, serán evaluados con los siguientes indicadores:

Logrado	(I)	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo que el alumno se destaca.
Objetivo en desarrollo	(OD)	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
No logrado	(NL)	Nunca demuestra el rasgo.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resolución de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

21.- DEL HORARIO O MODALIDAD DE ATENCIÓN DE APODERADOS.

Artículo N° 82 Horario y Modalidad de Atención de Apoderados.

Las Educadoras tendrán disponible para la atención de apoderados en el siguiente horario:

Las Educadoras dispondrán de los siguientes horarios para atención Individual	Lunes	11:00 a 12:00	15:00 a 16:00
	Martes	11:00 a 12:00	
	Horario disponible para citaciones según decreto 65/35 que se regula de forma anual por cada Educadora	Se informa al inicio de Cada año electivo.	
Reuniones de Apoderados y Talleres para padres (forma grupal).	Lunes primer y segundo lunes de cada mes		17:30 a 18:30

22.- CONSIDERACIONES DEL DEBIDO PROCESO DE PROPORCIONALIDAD, ATENCIÓN, AGRAVANTES, OPORTUNIDADES DE DESCARGO Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN.

Artículo n° 83 Proceso de Proporcionalidad.

Principio de Proporcionalidad en el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las medidas de prevención o sanciones aplicables a las faltas establecidas en el presente reglamento.

Por otra parte las medidas preventivas y disciplinarias se deben aplicar de forma gradual, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad, antes de utilizar las más gravosas.

a). La Proporcionalidad en las Medidas Preventivas será:

- 1). Visualización de la problemática.
- 2). Iniciación de Talleres para padres, docentes y estudiantes.
- 3). Derivaciones a profesionales Externos.
- 4). Recepción de aportes y observaciones de profesionales externos.
- 5). Idear nuevas estrategias.
- 6). Solicitar acompañamiento.
- 7). Evaluación de Proceso formativo y preventivo.

b). La Proporcionalidad en la Aplicación de las Sanciones será:

- 1). Se Realizará amonestación Verbal (llamada de atención). Leve
- 2). Se Solicitará las disculpas pertinentes. Leve
- 3). Retirar y derivar a otro establecimiento según diagnóstico, ya que al ser Escuela de Lenguaje solo se pueden recibir estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter transitorio.
- 4). Se Realizará Amonestación por Escrito o Nota de Demerito. Grave
- 5). Se Solicitará Disculpas por Escrito y en Consejo de Convivencia escolar. Grave
- 6). Se Denunciará según sea el caso de la gravedad de la falta.
- 7). Se prohibirá la Entrada al establecimiento, en caso de que un adulto o apoderado amenace o agrede a algún integrante de la comunidad educativa con su debida denuncia a fiscalía. Gravísima.
- 8). Se pondrá término de contrato a toda persona que cumpla funciones en el establecimiento en caso que agrede a cualquier integrante de la comunidad educativa o que cometa una falta grave y se procederá a la denuncia en fiscalía. Gravísima
- 9). Denunciar a tribunal de familia en caso de negarse a brindar cuidado a los estudiantes en el ámbito de convivencia escolar y el no cumplimiento al entregar evaluaciones externas. Gravísima.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

c). Plazos que se establecen:

- 1). En caso que alguien realice una denuncia por violación, abuso sexual y maltrato: el establecimiento deberá denunciar de forma inmediata a fiscalía y tribunal de familia según sea el caso, ya que el establecimiento no se encuentra facultado para investigar y proceder con algún dictamen respecto de esto.
- 2). En caso de darse alguna problemática de orden menos grave, el establecimiento y el consejo de convivencia escolar tendrá 5 días para realizar una investigación, la cual contempla: Entrevistas personales, revisión de cámaras web etc.
- 3). La resolución de una posible investigación deberá tener dictamen en no más de 5 días terminada la investigación y con las medidas preventivas y disciplinarias correspondientes.

d). Descargos:

- 1). Los involucrados tendrán 5 días después de entregadas las resoluciones para presentar sus descargos o disculpas si así se amerita.

23.- SANCIONES, MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA LOS ADULTOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo n° 84 Medidas para Adultos.

- 1). Se realizará investigación, si tiene asidero o no en hechos reales, para lo cual contamos con cámaras de seguridad con audio en las salas de clases internas y cámaras sin audio en entrada, hall de acceso y patio del establecimiento.
- 2). Se Realizará amonestación Verbal (llamada de atención).
- 3). Se Solicitará las disculpas pertinentes.
- 4). Se Realizará Amonestación por Escrito según la gravedad de la acusación.
- 5). Se Solicitará Disculpas por Escrito y en Consejo de Convivencia escolar.
- 6). Con dos llamadas de atención de forma escrita, esta conducta pasará a considerarse grave.
- 7). Se Denunciará según sea el caso y de la gravedad de la falta.
- 8). Se pondrá término de contrato a toda persona que cumpla funciones en el establecimiento en caso que agrede a cualquier integrante de la comunidad educativa o que cometa una falta gravísima y se procederá a la denuncia en fiscalía.
- 9). Medidas reparatorias, como cambios de lugar de trabajo en caso que sea posible.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

24.- NORMAS QUE CONTEMPLA EL REGLAMENTO INTERNO EN LO REFERIDO A CONVIVENCIA ESCOLAR Y QUE SE ASOCIA AL PROYECTO EDUCATIVO.

Artículo n°85 Normas que contempla El Reglamento Interno referido a la Convivencia Escolar y se Asocia al Proyecto educativo.

a). Responsabilidad: Asistencia y Puntualidad:

En caso que no exista justificación médica y el estudiante presente reiteradas faltas a clases el apoderado o tutor será denunciado a tribunal de familia, ya que estaría faltando al derecho de Educación de los niños y niñas y en caso que éste presente de forma reiterada más de dos veces retraso en el retiro de los estudiantes por más de una hora, será considerado como abandono y se procederá a denunciar al tribunal de familia.

b). Cuidado e higiene:

En caso que se observe falta de cuidado, higiene y seguridad de un niño o niña de la unidad educativa, la Dirección de Este establecimiento estará obligada a denunciar al Tribunal de familia si el caso fuera negligencia de esta.

c). Compromiso, participación y Trabajo con la Familia:

La Unidad Educativa y el personal del establecimiento estarán obligados a fomentar el trabajo con la familia, de lo contrario si atenta contra esto será amonestado.

En caso que las familias o los cuidadores no cumplan con el trabajo de la familia en el hogar en la realización de apoyo con las intervenciones de los planes específicos y en General para la superación de sus trastornos de lenguaje, será considerado negligente y se llamará atención y a la tercera llamada se procederá con la denuncia ante el tribunal de familia por negarle a su hijo o hija el derecho a una atención oportuna y de calidad respecto de sus NEE.

25.- REGULACIONES DE PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN CASO QUE SE OTORQUE O QUE CADA APODERADO DEBE PROPORCIONAR LA COLACIÓN A LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO N°86 ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

a). El establecimiento cuenta con una minuta que deben cumplir los padres, apoderados y cuidadores al enviar a los niños y niñas al establecimiento educacional y será publicada en la página web, cuaderno de comunicaciones y mural del establecimiento a principio de cada año (esta debe estar acorde con los lineamientos del ministerio de educación y las políticas públicas de salud).

b). El establecimiento no cuenta con alimentación de JUNAEB.

26.- MEDIOS DE TRANSPORTE ASOCIADOS Y REQUISITOS DE ESTOS.

Artículo n°87 Transporte

a) Aunque el establecimiento no presenta dentro de sus servicio traslado de los estudiantes este aportará el pago a dos estudiantes vulnerables que requieran el pago de este servicio y por lo tanto se requiere contar con toda la documentación del transporte y el chofer según normativa vigente para el traslado de estudiantes.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resolución de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

27.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS

Artículo n° 88 Medidas Formativas.

- a) El docente, asistente de aula, fonoaudióloga, Directora y todos aquellos que trabajan en la Institución deberán propiciar espacios de dialogo en donde el estudiante pueda expresar sus emociones, problemas, acuerdos y desacuerdos, sin ser sancionados, sino más bien guiados al trabajo de mantener una sana convivencia entre sus pares y toda la comunidad educativa.
- b) Se implementará como trabajo formativo y paralelo a la carga curricular el trabajo de las emociones, a través de cuentos, cubo de emociones y paneles con pictogramas.

28. REINGRESO DE PÁRVULOS LUEGO DE INASISTENCIAS POR ENFERMEDADES.

Artículo n° 89 Reingreso después de licencia médica.

- a) Una vez que un apoderado informe el reingreso del estudiante luego de una licencia médica, este deberá traer certificado médico de alta y especificaciones en caso de requerirse algún cuidado especial.

Artículo n°90 Administración de Medicamentos.

- a) Las Educadoras y asistentes no podrán administrar ningún tipo de medicamento sin autorización escrita de los padres y apoderados y receta médica.

29. LEY KARIN Y SUS PROTOCOLOS.

Artículo n° 91 Encargado de Ley Karin Procedimientos

- a). Queda estrictamente prohibido todo tipo de Vulneración, maltrato, violencia y o acoso y se aplicará protocolo de Ley Karin en conjunto con las medidas que esta establece como política.
- b). El encargado de aplicar protocolos de Ley Karin será la encargada de Convivencia Escolar en conjunto con un integrante del Comité.
- c). En caso de ser necesario el Encargado de Convivencia Escolar deberá proceder con las denuncias a los órganos gubernamentales respectivos entregando todos los antecedentes que correspondan.

Artículo n° 92 Sanciones Ley Karin.

- a). Todo aquel que transgreda los principios de la Ley Karin deberá acatar las medidas indicadas según protocolo de ley Karin de la escuela de Lenguaje Mi Resolución.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLE DIAGNOSTICO DIFERENTE AL TEL DURANTE EL AÑO ESCOLAR

De conformidad a la normativa legal, los estudiantes que ingresan a la modalidad de educación especial en escuelas de lenguaje, las cuales atienden por ley y decretos (1300 y 170) a estudiantes que presente un Trastorno Específico del lenguaje, tanto de carácter mixto como expresivo. Esta información es entregada a las familias, en el reglamento interno del establecimiento educacional, el cual es firmado al momento de la matrícula del o la estudiante. Es por ello, Si durante el año escolar presenta alguna sintomatología, condición o necesidad educativa ajena al TEL, la escuela de lenguaje Mi Re Sol, aplicara los siguientes protocolos de acción en beneficio de la integridad del estudiante:

Notificación de derivaciones y coordinación con el establecimiento educacional.

- Se realizará una derivación al especialista correspondiente, la cual el equipo educativo del establecimiento informar y guiará a la familia.
- La información y/o respuesta de la derivación tiene un plazo máximo de 3 meses, para que la familia entregue al establecimiento educacional. Para que así, se pueda efectuar una adecuación curricular y trabajar en conjunto con los especialistas, que atiende al niño o la niña, según la sugerencia y/o terapias complementarias que requiera.
- De confirmarse una necesidad educativa especial, diferente a lo que señala la ley y decretos ministeriales según en la atención de las escuelas de lenguaje, el estudiante o la estudiante podrá permanecer durante el año escolar (del diagnóstico), para que el próximo año escolar pueda ingresar a un centro o establecimiento educacional, según conforma la ley para su diagnóstico.
- Referente a las terapias complementarias solicitadas por los especialistas, la familia deberá realizarlas de manera particular o solicitarlas a la red de salud pública, debido a que el equipo educativo, según decretos y ley debe atender las necesidades educativas enfocadas en el trastorno específico del lenguaje.

Si estas no se realizan, la docente está en la obligación de informar al unidad técnica pedagógica y convivencia escolar, para citar a la familia y solicitar su realización. En caso de una negativa ante esta solicitud de un especialista, el establecimiento se encuentra en la obligación de efectuar la denuncia pertinente en la institución que resguarda los derechos del niño. Debido a que esta acción se contempla como perjudicial para el desarrollo integral del menor, siendo una vulneración a los derechos del niño. Dicha acción se aplica en conjunto con los protocolos de vulneración que se localizan regulados en el manual de convivencia escolar del establecimiento.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Protocolo de acción frente a desregulación emocional y conductas del estudiante.

- En caso que la desregulación y/o conductas violentas, sea fuera de la sala de clases el adulto más cercano al estudiante, le entregara la contención necesaria para asistirlo y se avisara de manera inmediata al equipo educativo que lo asiste a diario, en la sala de clases.
- Desregulaciones y/o conductas violentas dentro de la sala de clase, uno de los profesionales que se encuentren asistiendo al nivel, deberá efectuar la contención. Como primera medida dentro de la sala de clases, de continuar la situación o agravarse (agresión física, destrucción del mobiliario, gritos o llantos sin control) se llevará al estudiante al hall del colegio.
- Si en ambas situaciones, no se logra controlar por el equipo educativo y esta tome un carácter de perjuicio físico o psicológico del o la estudiante, se llamará al apoderado o adulto tutor, para que asista al establecimiento educacional y pueda apoyar en la contención, la cual se realizara fuera de la sala de clases.
- En caso que no se logre controlar, se solicitará al apoderado que el estudiante se retire a su hogar con el fin de lograr un bien físico y emocional para el menor, en su hogar.
- La contención que se realizará con apoderado y profesional del establecimiento será fuera de la sala de clases, para así no alterar la jornada escolar. Junto a ello, se efectuarán diversos ejercicios con diversos materiales, para apoyar la relajación y control de la situación.
- De continuar constantemente estas situaciones y en el bien estar del estudiante según indica decreto 83, se solicita una entrevista con los padres o tutores legales para comentar las acciones sucedida y así llegar a un acuerdo, en donde beneficie al o la estudiante al control de sus desregulaciones tanto emocional y/o conductual:
 - ✓ Compromiso de la familia en acompañar el proceso del control de la desregulación.
 - ✓ Solicitar a los especialistas, en las terapias sugerencia para abordar una crisis de control de impulso o emociona.
 - ✓ Evaluar el ajuste de jornada, mediante un mutuo acuerdo de la familia y el establecimiento. En donde la familia deberá respetar los horarios que, en conjunto con la escuela, establecieron para que el estudiante asista.
- En caso que alguna desregulación conductual, afecte a otro estudiante se informará de forma inmediata a la docente, para que este informe a la encargada de convivencia escolar. Además de informar a los apoderados del menor efectuado.
- En caso de que los apoderados del menor afectado deseen aplicar el manual de convivencia escolar, frente a una situación de violencia, se informara de manera inmediata se citara a los apoderados del estudiante, para informar la situación.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

PROTOCOLO DE INFORMACIÓN AL APODERADO DE DERIVACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante	Nombre del Apoderado	Nivel	Fecha
Información pedagógica y fonoaudiológica:			
Derivaciones:			
<i>El apoderado se compromete en un plazo de 3 meses, en entregar a la docente y fonoaudióloga. El resultado de la derivación al especialista indicado anteriormente, para apoyar en el desarrollo integral de su hijo o hija durante el presente año escolar.</i>			

Firma Docente y Fonoaudióloga

Firma Apoderado

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

PROTOCOLO DE SOLICITUD “ACORTAR JORNADA ESCOLAR”, SEGÚN DECRETO N° 83

Nombre del estudiante	Nombre del Apoderado	Nivel	Fecha
Solicitud: Yo _____, apoderado del o la estudiante ____ del nivel _____. Solicito el ajuste de jornada escolar de mi hijo o hija, con el fin de resguardar su bienestar emocional y físico, frente alguna desregulación o dificultad de adaptación al contexto escolar. Y comprometiéndome a llevar la solicitud a cabo en el horario de ingreso y salida, así también en asistir regularmente, con el fin de lograr que mi hijo o hija logre el desarrollo pleno emocional y físico para adecuarse a la jornada escolar que corresponde y contexto escolar.			
Horario de ajuste a la jornada escolar: 			

Firma Docente y encargada
de Convivencia Escolar

Firma del Apoderado

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Versión 1
Revisada y autorizada Año 2025

Protocolo de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y la Discriminación

Escuela Especial de Lenguaje MIRE SOL

Autorizado por:
Bélgica Morales Cisternas
Representante Legal
Corporación Educativa Cresciendo



	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Manuel Bulnes N°712, Comuna de Quillota
Contacto: escueladelenguajemiresol@gmail.com

CONTEXTO

Este protocolo tiene como objetivo prevenir, detectar, intervenir y erradicar situaciones de **violencia de género y discriminación** que puedan ocurrir entre miembros de la comunidad educativa de la Escuela Especial de Lenguaje Sol y Luna de El Melón, considerando las características particulares de nuestros estudiantes con **Trastorno Específico del Lenguaje (TL)**, quienes requieren una atención educativa especializada y comunicación adaptada a sus necesidades.

1. PRINCIPIOS RECTORES

- **Inclusión:** Toda acción educativa debe respetar la diversidad y promover la equidad.
- **Interés superior del niño/a:** Todas las decisiones deben centrarse en el bienestar integral del estudiante.
- **No discriminación:** Se rechaza toda forma de exclusión por género, identidad, discapacidad, etnia u otra condición.
- **Comunicación accesible:** Adaptación del lenguaje verbal y no verbal para niños/as con TL.
- **Confidencialidad y respeto:** Protección de la privacidad de todas las personas involucradas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplica a:

- Estudiantes
- Familias y apoderados/as
- Docentes, asistentes de la educación y personal administrativo
- Directivos y profesionales externos que trabajan en la escuela

3. OBJETIVOS

- Prevenir conductas de violencia de género y discriminación.
- Promover una cultura de respeto, igualdad y buen trato.
- Establecer procedimientos claros ante situaciones de violencia.
- Garantizar una respuesta oportuna, efectiva y respetuosa para todos/as los/as involucrados/as.

4. PREVENCIÓN

4.1. Actividades Formativas

- **Talleres anuales** para todo el personal en prevención de violencia de género, trato adecuado y uso del lenguaje inclusivo.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

- **Capacitaciones en TL y enfoque de género** para fortalecer la comunicación efectiva y respetuosa.
- **Espacios de formación para familias** sobre crianza respetuosa, roles de género y prevención de discriminación.
- **Cuentos, juegos y actividades lúdicas** que promuevan la igualdad, la empatía y el respeto a la diversidad desde edad temprana.

4.2. Material Didáctico

- Uso de material adaptado con imágenes, pictogramas y lenguaje claro para promover la comprensión del respeto y la igualdad.
- Revisión permanente de los recursos pedagógicos para asegurar que no refuercen estereotipos de género o discriminatorios.

5. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

5.1. Canales de Comunicación

- Adaptación de un **canal seguro y confidencial** para que cualquier miembro de la comunidad reporte situaciones de violencia.
- Adaptación del sistema de comunicación para facilitar que los/as niños/as puedan expresar incomodidades o malestares (uso de pictogramas, lenguaje visual y apoyos gestuales).

5.2. Procedimiento ante una situación reportada

1. Recepción de la denuncia

- Puede ser verbal, escrita o a través de medios alternativos (pictogramas, señales no verbales).
- Recepción por parte de la encargada/o de convivencia escolar o dirección.

2. Evaluación inicial

- Se analiza la situación para determinar la gravedad.
- Se resguarda la integridad física y emocional del niño/a afectado.

3. Medidas inmediatas de protección

- Separación preventiva de la persona denunciada (si aplica).
- Contención emocional y acompañamiento del menor y su familia.

4. Investigación interna

- Recolección de antecedentes, entrevistas (adaptadas según capacidades comunicativas), y observación.

5. Informe y medidas correctivas

- Informe a dirección y sugerencia de sanciones o medidas de reparación.
- En casos graves, derivación a organismos pertinentes (OPD, Fiscalía, SernamEG, etc.).

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

6. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

- **Apoyo psicológico** para el niño/a afectado/a (si se requiere).
- **Trabajo con la familia** para favorecer la comprensión y contención.
- **Seguimiento de medidas** implementadas para garantizar no repetición.
- **Mediación pedagógica** si corresponde, con lenguaje adaptado y enfoque de resolución pacífica.

7. REGISTRO Y EVALUACIÓN

- Registro confidencial de los casos atendidos y sus resoluciones.
- Evaluación anual del protocolo y sus resultados, con ajustes según necesidades de la comunidad educativa.
- Participación del consejo escolar y centro de padres en la mejora del protocolo.

8. RECURSOS DE APOYO

- **Teléfono 1455** – Orientación en violencia contra la mujer (SernamEG)
- **Fono Infancia 800 200 818** – Apoyo para padres y cuidadores
- **Oficinas de Protección de Derechos (OPD)** locales
- **Centros de la Mujer / CESFAM** para apoyo psicológico y social

9. MECANISMOS DE DENUNCIA

9.1. Canales de denuncia

Se habilitarán múltiples vías para facilitar la recepción de denuncias, considerando accesibilidad comunicativa:

- **Para estudiantes con TEL:**
 - Uso de pictogramas específicos sobre emociones, relaciones y situaciones de incomodidad.
 - Apoyos visuales y gestuales con intervención de profesionales capacitados/as en comunicación aumentativa.
 - Rincón seguro o “buzón visual” en aula (puede ser una caja con tarjetas que representen estados emocionales o situaciones de violencia).
- **Para apoderados/as y adultos:**
 - Canal presencial: con el/la encargada de convivencia escolar o dirección.
 - Canal escrito: Hoja de registro o digital.
 - Canal telefónico (+569 57991880 o correo institucional: escueladelenguajemiresol@gmail.com (asegurar respuesta dentro de 48 horas).

9.2. Garantías del proceso

- **Confidencialidad:** La información será resguardada por el equipo directivo y de convivencia.
- **No represalia:** Ninguna persona será sancionada por denunciar de buena fe.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

- **Accesibilidad:** Se adaptarán los recursos para permitir la comprensión y participación de todos/as.

10. MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN

10.1. Evaluación inicial

- La persona encargada de convivencia escolar recibirá la denuncia y realizará una **evaluación preliminar** del caso.
- Se determinará la **gravedad**, y si hay riesgo inmediato, se activarán medidas de protección.

10.2. Investigación interna

- Entrevistas a personas involucradas y testigos, utilizando estrategias adaptadas (lenguaje claro, visual o con apoyo profesional).
- Revisión de antecedentes, registro de incidentes previos y observación directa si corresponde.
- Se documentará todo el proceso en una ficha confidencial.

10.3. Participación de equipos profesionales

- El equipo psicosocial de la escuela podrá colaborar en la evaluación emocional del/la estudiante.
- En casos complejos, se podrá convocar apoyo de profesionales externos (OPD, SernamEG, SENAME, etc.).

11. MECANISMOS DE SANCIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS

11.1. Sanciones pedagógicas y formativas

Dependiendo de la gravedad del hecho y sin perder el enfoque educativo:

- **Advertencia formal** (verbal o escrita).
- **Acciones de reparación simbólica o comunitaria** (p. ej. disculpas, colaboración).
- **Derivación a actividades formativas obligatorias** sobre respeto, igualdad y no discriminación.
- **Separación temporal o permanente del espacio educativo**, en casos graves y reiterados (resguardando el debido proceso).

11.2. Derivaciones externas

- Cuando corresponda, se informará a:
 - **Oficina de Protección de Derechos (OPD)**
 - **Fiscalía o Carabineros** (si hay vulneración grave de derechos)
 - **SernamEG o Centro de la Mujer**, en casos de violencia de género

11.3. Seguimiento posterior

- Se realizará **monitoreo continuo** del caso para evitar represalias o reincidencia.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

- Reunión de cierre con las familias, siempre que sea seguro y pertinente.

11.4 Recomendaciones Finales

- Todo el personal debe estar capacitado anualmente en el uso del protocolo.
- El protocolo debe estar disponible en versión accesible (con pictogramas y lenguaje simple) para estudiantes y familias.
- Crear una **comisión de convivencia** que supervise el cumplimiento de estas medidas.

12. ANEXOS

- Hoja de registro de situaciones de violencia de género y/o discriminación
- Formulario de Denuncia Confidencial – Escuela Sol y Luna

HOJA DE REGISTRO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN

Escuela Especial de Lenguaje Miresol - Quillota

(Uso confidencial por parte del equipo de convivencia escolar / dirección)

1. DATOS DE LA SITUACIÓN

- **Fecha de registro:** ____ / ____ / ____
- **Hora del incidente (si aplica):** _____
- **Lugar donde ocurrió:** _____

2. PERSONA QUE INFORMA

- **Nombre completo:** _____
- **Vínculo con la escuela:**
☐ Estudiante ☐ Apoderado/a ☐ Docente ☐ Asistente de la educación ☐ Administrativo/a ☐
 Otro: _____
- **Medio por el que se informa:**
☐ Verbal ☐ Escrito ☐ Pictogramas / visual ☐ Otro: _____

3. PERSONA(S) INVOLUCRADA(S)

Persona afectada:

- Nombre (iniciales si es necesario): _____
- Edad: _____
- Curso: _____
- Observaciones sobre su forma de comunicación (si aplica): _____

Persona presuntamente responsable (si se conoce):

- Nombre (iniciales si es necesario): _____
- Rol en la escuela: _____

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

4. DESCRIPCIÓN DEL HECHO (de forma objetiva y clara):

(Incluir detalles relevantes: qué ocurrió, cómo, cuándo, dónde, personas presentes, etc.)

5. MEDIDAS INMEDIATAS TOMADAS

- ☐ Contención emocional al/la estudiante afectado/a
- ☐ Comunicación con familia
- ☐ Separación preventiva de personas involucradas
- ☐ Otro: _____

6. INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- ¿Se inició investigación interna? ☐ Sí ☐ No
- Observaciones y acciones realizadas:

- ¿Se elaboró informe a dirección? ☐ Sí ☐ No
- ¿Se derivó a entidad externa? ☐ Sí ☐ No – ¿Cuál?: _____

7. REGISTRO Y EVALUACIÓN

- Nombre de quien completa el registro: _____
- Cargo: _____
- Firma: _____
- Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA: Este documento es de uso **confidencial**. El tratamiento de la información debe resguardar la privacidad y dignidad de todos los involucrados, especialmente de niños y niñas.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

FORMULARIO DE DENUNCIA CONFIDENCIAL

– Escuela Especial de Lenguaje Mire sol –

(Uso exclusivo para familias, personal educativo y profesionales externos)

1. Datos de quien denuncia *(opcional)*

- Nombre completo: _____
- Vínculo con la escuela:
 - ☐ Apoderado/a
 - ☐ Docente
 - ☐ Asistente de la educación
 - ☐ Profesional externo
 - ☐ Otro: _____

2. ¿Qué tipo de situación desea reportar?

- ☐ Violencia de género
- ☐ Discriminación
- ☐ Maltrato entre estudiantes
- ☐ Otro: _____

3. ¿Quién(es) están involucrados? *(puedes indicar nombres o iniciales)*

Persona afectada: _____

Persona que causa el hecho: _____

4. Describa lo ocurrido (fecha, lugar, qué pasó):

5. ¿Desea que alguien de la escuela se comuniquen con usted?

- ☐ Sí
- ☐ No

6. ¿Tiene pruebas o testigos? *(opcional)*

- ☐ Sí – ¿Cuál/es? _____
- ☐ No

☒ **Toda denuncia será tratada de forma confidencial y respetuosa.**

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

PLANTILLA INTERNA PARA EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ficha de Registro Rápido – Equipo de Convivencia Escolar

- Fecha de recepción: ____ / ____ / ____
- Medio de denuncia: ☐ Verbal ☐ Escrito ☐ Formulario ☐ Otro
- Tipo de situación: ☐ Violencia de género ☐ Discriminación ☐ Otro
- ¿Se activaron medidas de protección inmediatas? ☐ Sí ☐ No
- Persona afectada: _____
- Persona involucrada: _____
- Evaluación inicial realizada: ☐ Sí ☐ No
- ¿Se derivó a dirección? ☐ Sí ☐ No
- ¿Se inició investigación? ☐ Sí ☐ No
- Fecha estimada de cierre del caso: ____ / ____ / ____
- Observaciones:

☐ Sí – ¿Cuál/es? _____

☐ No

☒ **Toda denuncia será tratada de forma confidencial y respetuosa.**

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Comisión de Violencia de género y discriminación

respecto a la supervisión de casos presentados

1. Claudia Pizarro Carrasco, encargada de Convivencia Escolar
2. Valeria Tapia Vega, jefa de UTP (subrogante)
3. Francisca Zúñiga Cortez, docente.

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resolución de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

Hoja de registro de seguimiento de medidas implementadas, ante la presencia de un caso de violencia de género y discriminación.

Nombre estudiante	Fecha de la situación	Asistencia a psicólogo u otro centro de ayuda (si/no)	Participación activa del estudiante y/o familia en la comunidad escolar	Observaciones

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

HOJA DE REGISTRO DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Especial de Lenguaje Mire sol

1. Datos Generales

- **Fecha de Revisión:** 16 de abril de 2025
- **Lugar:** Dependencias Escuela de Lenguaje Mi resol
- **Responsables de la Revisión:**
 - Nombre: Vanessa Briones A. Cargo: Relatora
 - Nombre: Francisca Zúñiga C. Cargo: Registro de sugerencias
 - Nombre: Valeria Tapia V. Cargo: Documentación adicional
- **Participación de la Comunidad Educativa:**
 - Equipo Directivo
 - Docentes
 - Asistentes de la Educación
 - Centro general de padres y Apoderados

2. Aspectos del Reglamento Revisados

(Indicar con un ✓ si fue revisado y comentar si requiere ajustes)

Nº Tema del Reglamento	¿Revisado? ✓	Observaciones / Requiere Ajuste
1 Normas de convivencia respetuosa		
2 Resolución pacífica de conflictos		
3 Estrategias de inclusión y apoyo TEL		
4 Protocolo de actuación frente a conductas		
5 Participación de la familia		
6 Uso del lenguaje inclusivo y claro		
7 Medidas de acompañamiento socioemocional		
8 Derechos y deberes de los estudiantes		
9 Protocolos de prevención y buen trato		
10 Protocolo de prevención y erradicación de violencia de género y discriminación		
11 Otros: _____		

	Protocolos con Enfoque de Derechos	
Año de Permanencia 2023- 2024- 2025	Escuela de Lenguaje Mi Resol de Quillota, Quinta Región	Modificación: 01/marzo/2024 Actualización: 16/abril/2025

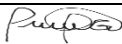
3. Principales Acuerdos y Sugerencias

(Registrar los consensos, propuestas de mejora, y acciones futuras)

- Creación de un afiche con información de las redes de apoyo y derivaciones.
- Charlas informativas para la Comunidad con respecto a la violencia y perspectiva de género.
- Desarrollar medidas de carácter formativo para que los alumnos aprendan a resolver conflictos y relacionarse con sus pares. De forma respetuosa y aceptando la diversidad de género.

4. Firma de los Participantes

(Nombre y firma de quienes participaron en la revisión)

Nombre	Cargo / Rol	Firma
Francisca Zúñiga Cortez	Docente	
Carolina Monroy Cárdenas	Monitora de talleres	
Vanessa Briones Aranda	Fonoaudióloga	
Evelyn Luque Valenzuela	Asistente de Aula	
Claudia Pizarro Carrasco	Docente	
Valeria Tapia Vega	Docente	
Elizabeth Jiménez Rozas	Asistente de Aula	
Judith Durán Soto	Secretaria	
Marisol Durán Soto	Asistente de Servicios	

5. Próxima Fecha de Revisión Propuesta: _____